

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

|                |      |           |
|----------------|------|-----------|
| RESOLUCIONES   | pág. | <b>3</b>  |
| RESOLUCIONES   |      |           |
| FIRMA          | pág. | <b>40</b> |
| CONJUNTA       |      |           |
| DISPOSICIONES  | pág. | <b>49</b> |
| DISPOSICIONES  |      |           |
| FIRMA          | pág. | <b>67</b> |
| CONJUNTA       |      |           |
| LICITACIONES   | pág. | <b>68</b> |
| COLEGIACIONES  | pág. | <b>83</b> |
| TRANSFERENCIAS | pág. | <b>84</b> |
| CONVOCATORIAS  | pág. | <b>84</b> |
| SOCIEDADES     | pág. | <b>88</b> |
| VARIOS         | pág. | <b>91</b> |

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4047-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21358007-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Vanina Mariel LUCERO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Mariel LUCERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 29 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabiana Alejandra SCAFATTI, concretada mediante Resolución N° 484/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Vanina Mariel LUCERO (D.N.I. N° 23.485.419 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4048-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20608147-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Ernestina VEGA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Ernestina VEGA como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 14 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto RAGNI, concretada mediante Resolución N° 2271/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paola Ernestina VEGA (D.N.I. 24.126.726 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4049-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25505954-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria FARINATI, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria FARINATI como Médica Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 9 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela FRACCHIA, concretada mediante Resolución N° 524/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Victoria FARINATI (D.N.I. 32.431.811 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 9 de noviembre de 2020, María Victoria FARINATI (D.N.I. 32.431.811 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 9 de noviembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4050-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22039551-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Andrés Luciano CAPRIOTTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés Luciano CAPRIOTTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 28 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Yolanda OLIVERA, concretada mediante Resolución N° 967/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrés Luciano CAPRIOTTI (D.N.I. 30.572.983 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4051-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23424357-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Marcos Nicolás RATTO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Nicolás RATTO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 16 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto VEGA, concretada mediante Resolución N° 1501/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guarida (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marcos Nicolás RATTO (D.N.I 33.828.148 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4052-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23446596-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de María Florencia LEMBO IRAZABAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia LEMBO IRAZABAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Hugo PEREZ, concretada mediante Resolución N° 805/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Florencia LEMBO IRAZABAL (D.N.I. 30.734.180 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4053-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12671477-GDEBA-RSXMSALGP por el cual tramita la designación de Brisa Ines MARQUEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brisa Ines MARQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria X, a partir del 6 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Carlos DONINA, concretada mediante Resolución N° 855/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brisa Ines MARQUEZ (D.N.I. 39.875.083 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria X de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4054-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17656506-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Marco Bruno CIAPPINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marco Bruno CIAPPINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada partir del 16 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen María RAFFO RISCO, concretada mediante Resolución N° 2507/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marco Bruno CIAPPINA (D.N.I. 37.229.359 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4055-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-6873885-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Daniel Oscar KOSSMAN en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Oscar KOSSMAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 23 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Alejandro RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 805/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Oscar KOSSMAN (D.N.I. 31.944.452 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4056-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7837821-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual tramita la designación de Bernardo Joaquín SAMITIER en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bernardo Joaquín SAMITIER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, a partir del 30 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira del Tránsito PALAVECINO, concretada mediante Resolución N° 495/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bernardo Joaquín SAMITIER (D.N.I. 31.082.324 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al agente que se menciona en el Artículo precedente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el Artículo 3° inciso a) del Decreto 588/2019.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4057-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21905733-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Emilia ACOSTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Emilia ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Viviana BARRIONUEVO, concretada mediante Resolución N° 587/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Emilia ACOSTA (D.N.I. 37.536.561 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4058-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14604139-GDEBA-RSVIIIMSALGP por el cual tramita la designación de Malena GARCIA CONDE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malena GARCIA CONDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maximiliano Nicolás SÁNCHEZ, concretada mediante Resolución N° 498/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Malena GARCIA CONDE (D.N.I. 35.728.575 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4059-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06315583-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Marcos Diego GARCIA EJARQUE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Diego GARCIA EJARQUE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela María SOTO, concretada mediante Resolución N° 1802/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcos Diego GARCIA EJARQUE (D.N.I. 32.354.256 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4060-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25235719-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de María Evangelina SEGATTA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Evangelina SEGATTA como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 12 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Eduardo GUERRERO, concretada mediante Resolución N° 1074/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribebarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

-Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Evangelina SEGATTA (D.N.I. 26.318.738 - Clase 1977).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 12 de noviembre de 2020, la profesional citada en el párrafo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lobos.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4061-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25173271-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Paula DA CRUZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Paula DA CRUZ en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de Treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 19 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fátima Patricia Lujan DUPUY, concretada mediante Resolución N° 920/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

-Licenciada en Obstetricia - Treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Ana Paula DA CRUZ (D.N.I. 30.437.769 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4062-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25954828-GDEBA-HZBDMASALGP por el cual tramita la designación de Fernando GRASSI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando GRASSI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 24 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Oscar MELO, concretada mediante Resolución N° 970/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Médico - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fernando GRASSI (D.N.I. 29.912.753 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2020, Fernando GRASSI (D.N.I. 29.912.753 - Clase 1983) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4063-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24116564-GDEBA-SNMSALGP por el cual tramita la designación de Marisol ARREGUI en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol ARREGUI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 5 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Elizabeth CARRUEGO MITSIK, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

-Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marisol ARREGUI (D.N.I. 31.227.966 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 5 de noviembre de 2020, la profesional mencionada precedentemente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4064-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21775959-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de Bianca COPREVICH en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bianca COPREVICH como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Carmen MALUENDEZ, concretada mediante Resolución N° 806/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bianca COPREVICH (D.N.I. N° 43.471.981 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4065-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-6145224-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Marcelo DOMINGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Marcelo DOMINGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aida Del Valle CASAREZ, concretada mediante Resolución N° 872/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juan Marcelo DOMINGUEZ (D.N.I. 35.433.011 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4066-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23217490-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Román Pablo AREVALO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Román Pablo AREVALO como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 4 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marina Jannet MONASTERIOS REVILLA, concretada mediante Resolución N° 1644/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Román Pablo AREVALO (D.N.I. 33.366.564 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 111-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-30267860-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto por el Municipio de Avellaneda y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se

instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;  
Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta días;  
Que por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;  
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto por el Municipio de Avellaneda y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-30166226-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2020-30166226-GDEBA-  
SSTAYLMJYDHGP

e3848bc0e7d4191a28cbcd0ab0939f4019b0ef5f5937a5f5d9a1ff45ec6e54f2 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 111-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00593710-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-00643144-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y

monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-00643144-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-00643144-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

if-2021-00643144- GDEBA-  
SSPSMDCGP

3b340e271cffb237081a10c40f32792bd6be85a97fc3ba7dc47fca42fe814072 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 112-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00719800-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-00753375-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-00753375-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-00753375-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-00753375- GDEBA-  
SSPSMDCGP

ce43c59e65b6601913dcb9d90c4c9d49a8a79533fecdf60a1dd834b2774785d9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 178-MDAGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28217119-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Almirante Brown para el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Almirante Brown solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.-) para la adquisición de materiales necesarios para mejoras de caminos rurales que se detallan en el Anexo de la presente;

Que en el orden 17 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 51, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown y sus Anexos que, agregados como Anexo Único (CONVE-2020-30404674-GDEBA-DSTAMDAGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), a la Municipalidad de Almirante Brown con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Puesta en valor de caminos rurales en Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética y Decreto N° 1/2020: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Almirante Brown deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-30404674-GDEBA-DSTAMDAGP

ef4b6f032ea98b5a697314a62fca8f23125b50255a5d299d51fd0cf03448d321 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 305-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 de Ministerios y N° 15.165 de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, La Ley Nacional N° 26.688, el Expediente N° EX-2021-01894079-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, el Decreto N° 1176/20 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 36, inciso 8, que "(...) La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación (...)".

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires".

Que el art. 30 de la referida Ley atribuye en particular a este Ministerio, entre otras, la competencia de "(...) Entender en la promoción, fortalecimiento y establecimiento de lineamientos para la producción pública de medicamentos y tecnologías sanitarias de acuerdo a las necesidades de salud de la población (...)".

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.

Que el artículo 20 de la mencionada Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a "adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud" debiendo considerarse entre sus prioridades "e) Ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales" y "f) Ejecutar acciones tendientes a atender sanitariamente a la población de la provincia mediante la incorporación transitoria de médicas/os, enfermeras/os y/o agentes sanitarios, en las regiones que requieran una mayor y urgente atención".

Que también hay que considerar que la Ley Nacional N° 26.688, a la que la Provincia adhirió mediante Ley N° 14.462, declara de interés público la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales. Su objetivo es promover la accesibilidad de los productos medicinales, fortaleciendo el sector público de producción de los mismos, como es el caso del oxígeno medicinal.

Que, mediante Decreto N° 1176/20 se prorrogó, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165.

Que en función de lo hasta aquí descripto y ante la necesidad de proveer oxígeno medicinal a los pacientes que residen en la Provincia de Buenos Aires y padecen diversas afecciones del sistema respiratorio, este Ministerio ha realizado a lo largo de los años diversas contrataciones que garanticen la cobertura de los pacientes, asegurando su salud y su bienestar.

Que, en virtud de lo expuesto, se propone la creación del "Programa de Producción Pública de Oxígeno Medicinal", que funcionará en la órbita de la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio.

Que el Programa ayudaría a bajar los costos del producto final respecto de los adquiridos en la actualidad, así como también cooperaría a eliminar cualquier posibilidad de interrupción del servicio.

Que a orden N° 5 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164.

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el "Programa de Producción Pública de Oxígeno Medicinal", que funcionará en el ámbito de la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2º.** Serán objetivos del "Programa de Producción Pública de Oxígeno Medicinal" los siguientes: a. Fortalecer el sector público de producción de oxígeno medicinal. b. Propender al autoabastecimiento de oxígeno medicinal en el ámbito de los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud. c. Coadyuvar a la ampliación y mantenimiento de la capacidad instalada para la producción pública de oxígeno medicinal. d. Coordinar con los efectores de salud de la Provincia una mejor distribución del oxígeno medicinal.

ARTÍCULO 3°. El "Programa de Producción Pública de Oxígeno Medicinal" se financiará con el presupuesto asignado a la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal instrumentará las acciones y dictará las medidas aclaratorias y/o complementarias que se requieran para la más efectiva implementación y desarrollo del "Programa de Producción Pública de Oxígeno Medicinal".

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 3/2021

LA PLATA, 29/01/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-0000065/2021, por el que se propicia modificar el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB- 18); y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 179 de la Ley N° 14880, Impositiva para el ejercicio fiscal 2017, designó a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-99.1) o aquel que lo sustituyera en el futuro;

Que, en ejercicio de la facultad señalada en el párrafo precedente, mediante la Resolución Normativa N° 38/2017 (modificada por las Resoluciones Normativas N° 13/2018 y N° 49/2018) se aprobó un nuevo Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) que resulta aplicable respecto de todos los contribuyentes del gravamen con excepción de aquellos que, por estar sujetos al Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, deben aplicar el "Nomenclador de actividades económicas del Sistema Federal de Recaudación" (NAES), aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatoria emitida por la Comisión Arbitral de dicho Convenio, actualmente incorporado en la Resolución General N° 22/2020 de la misma Comisión, como Apéndice XIII;

Que la Ley N° 15226 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2021- al establecer en su Título II las alícuotas aplicables para la tributación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, suprimió el código 631190 "Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.", disponiendo la apertura de los nuevos códigos 631191 "Servicios por uso de plataformas digitales para la comercialización de bienes y servicios" y 631199 "Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p";

Que, en consecuencia, corresponde receptar en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) los cambios operados a nivel legal, conforme lo señalado precedentemente; disponiendo el reempadronamiento que deberán realizar los contribuyentes locales del tributo que resulten alcanzados por los nuevos códigos de actividad mencionados;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suprimir, en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) que integra el Anexo I de la Resolución Normativa N° 38/17 y modificatorias, el código 631190 y sus notas explicativas; e incorporar los códigos 631191 y 631199, con sus respectivas notas explicativas; de acuerdo al siguiente detalle:

| Código | Descripción  | Incluye  | Excluye   |
|--------|--|--|---|
| 631191 | Servicios por uso de plataformas digitales para la comercialización de bienes y servicios. | La prestación de servicios de plataformas digitales, en lo que se refiere a la comercialización de bienes y servicios por parte de terceros. | Los servicios de transporte, almacenamiento, logística, envase y empaque (divisiones 49 a 53 y 82), de intermediación financiera (división 64), publicidad (división 73), entre otros, prestados por plataformas digitales. La comercialización de bienes y/o servicios, por cuenta propia o ajena, mediante el uso de plataformas digitales. |

|               |   |   |   |
|---------------|---|---|---|
| <b>631199</b> | Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p | La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones - redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos - necesarias para acceder a las bases de datos.<br>Los servicios de integraciones de redes para la optimización de sistemas de información. Los servicios de compartido de equipos informáticos. Los servicios de instalaciones de computadoras centrales generales de tiempo compartido a clientes. | Los servicios de instalaciones de equipos informáticos centrales (subclase 33.200). |
|---------------|---|---|---|

ARTÍCULO 2°. Establecer que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, deban reempadronarse en los códigos 631191 y 631199, deberán hacerlo a través del procedimiento dispuesto en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatorias para la comunicación de modificación de datos ("cambio de códigos de actividades"), hasta la fecha de vencimiento prevista para la declaración e ingreso del anticipo del impuesto correspondiente al mes de enero de 2021, conforme al Calendario Fiscal vigente aprobado por la Resolución Normativa N° 77/2020; y deberán declarar e ingresar el tributo de acuerdo al nuevo código de actividad que les corresponda a partir del mencionado anticipo.

ARTÍCULO 3°. En caso de incumplimiento de la obligación de reempadronamiento establecida en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación asignará a los contribuyentes involucrados, de oficio y de manera automática, los dos (2) nuevos códigos que, por el artículo 1° de la presente Resolución, se incorporan en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB-18); sin perjuicio de la facultad de dichos sujetos de modificar con posterioridad los datos que correspondan, a través del procedimiento mencionado en el artículo anterior de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro efectuar, a través de las áreas correspondientes, las tareas necesarias para la publicación del contenido actualizado del Anexo I de la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias -con las modificaciones establecidas en la presente- en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)).

ARTÍCULO 5°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 4/2021**

LA PLATA, 29/01/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-0000178/2021, por el cual se propicia modificar las Resoluciones Normativas N° 5/2019 y su modificatoria (Resolución Normativa N° 8/2019) y N° 2/2013 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Normativa N° 5/2019 y su modificatoria (Resolución Normativa N° 8/2019), esta Agencia de Recaudación estableció las equivalencias entre determinados códigos del Nomenclador de Actividades a los fines del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB-18) y del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) que deben considerar los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral, del 18 de agosto de 1977, a fin de confeccionar las declaraciones juradas que les correspondan a través del sistema SIFERE WEB;

Que, en esta oportunidad, y con el objetivo de facilitar a este universo de contribuyentes el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales, corresponde introducir nuevas modificaciones en la Resolución Normativa señalada;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir la tabla de equivalencias del artículo 1° de la Resolución Normativa N° 5/2019 y su modificatoria (Resolución Normativa N° 8/2019), por la siguiente:

| NAIB 18 | NAES  | Tratamiento Fiscal |
|---------|-------|--------------------|
| 12602   | 12601 | Normal (0)         |
| 12602   | 12609 | Normal (0)         |

|        |        |  |
|--------|--------|--|
| 12608  | 12601  | Otros Tratamientos (3)                 |
| 12608  | 12609  | Otros Tratamientos (3)                 |
| 101041 | 101040 | Otros Tratamientos (3)                 |
| 101042 | 101040 | Normal (0)                             |
| 109001 | 109000 | Otros Tratamientos (3) y (4)           |
| 109002 | 109000 | Normal (0)                             |
| 109003 | 109000 | Otros Tratamientos (5) y (6)           |
| 109009 | 109000 | Otros Tratamientos (7)                 |
| 439999 | 439990 | Normal (0)                             |
| 439998 | 439990 | Otros Tratamientos (3)                 |
| 461015 | 461014 | Otros Tratamientos (5)                 |
| 461015 | 462190 | Otros Tratamientos (3)                 |
| 461015 | 462131 | Otros Tratamientos (3)                 |
| 461018 | 461014 | Otros Tratamientos (6), (7) y (8)      |
| 461023 | 461029 | Otros Tratamientos (3), (4) y (5)      |
| 461033 | 461032 | Otros Tratamientos (3), (4), (5) y (6) |
| 477441 | 477440 | Normal (0)                             |
| 477441 | 477440 | Otros Tratamientos (3) y (4)           |
| 477442 | 477440 | Otros Tratamientos (5)                 |
| 477443 | 477440 | Otros Tratamientos (6)                 |
| 477444 | 477440 | Otros Tratamientos (7)                 |
| 502102 | 502101 | Otros Tratamientos (3)                 |
| 511001 | 511000 | Otros Tratamientos (3)                 |
| 511002 | 511000 | Otros Tratamientos (4)                 |
| 511003 | 511000 | Otros Tratamientos (5)                 |
| 511009 | 511000 | Normal (0)                             |
| 601001 | 601000 | Otros Tratamientos (4)                 |

|        |        |  |
|--------|--------|--|
| 601002 | 601000 | Normal (0) y Otros Tratamientos (3)      |
| 619001 | 619000 | Normal (0)                               |
| 619009 | 619000 | Otros Tratamientos (3)                   |
| 631191 | 631190 | Otros Tratamientos (4)                   |
| 631199 | 631190 | Normal (0) y Otros Tratamientos (3)      |
| 641931 | 641930 | Normal (0)                               |
| 641932 | 641930 | Otros Tratamientos (3)                   |
| 641944 | 641943 | Otros Tratamientos (4)                   |
| 641949 | 641943 | Otros Tratamientos (3)                   |
| 651111 | 651110 | Normal (0)                               |
| 651112 | 651110 | Otros Tratamientos (3), (4) y (5)        |
| 681096 | 681098 | Otros Tratamientos (3), (4) y (5)        |
| 681097 | 681099 | Otros Tratamientos (3)                   |
| 731002 | 731009 | Otros Tratamientos (5)                   |
| 773091 | 773090 | Normal (0)                               |
| 773099 | 773090 | Otros Tratamientos (3), (4) y (5)        |
| 829902 | 829909 | Otros Tratamientos (5), (6) y (7)        |
| 863111 | 863110 | Otros Tratamientos (5)                   |
| 863112 | 863110 | Normal (0), Otros Tratamientos (3) y (4) |
| 920002 | 920009 | Otros Tratamientos (3)                   |
| 920003 | 920009 | Otros Tratamientos (4)                   |
| 920004 | 920009 | Otros Tratamientos (5)                   |
| 939091 | 939090 | Otros Tratamientos (5)                   |
| 939092 | 939090 | Normal (0), Otros Tratamientos (3) y (4) |
| 939099 | 939090 | Otros Tratamientos (6)                   |

ARTÍCULO 2°. Sustituir la tabla de equivalencias del artículo 2° de la Resolución Normativa N° 5/2019 y su modificatoria (Resolución Normativa N° 8/2019), por la siguiente:

| NAIIB 18 | NAES   | Tratamiento Fiscal |
|----------|--------|--------------------|
| 12591    | 12590  | cualquiera         |
| 12599    | 12590  | cualquiera         |
| 91001    | 91000  | cualquiera         |
| 91002    | 91000  | cualquiera         |
| 91003    | 91000  | cualquiera         |
| 91009    | 91000  | cualquiera         |
| 107931   | 107930 | cualquiera         |
| 107939   | 107930 | cualquiera         |
| 462111   | 462110 | cualquiera         |
| 462112   | 462110 | cualquiera         |
| 476111   | 476110 | cualquiera         |
| 476112   | 476110 | cualquiera         |
| 476121   | 476120 | cualquiera         |
| 476122   | 476120 | cualquiera         |
| 812091   | 812090 | cualquiera         |
| 812099   | 812090 | cualquiera         |

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 29 de la Resolución Normativa N° 2/2013 y modificatorias, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 29. Establecer que, a fin de efectuar el cálculo de las alícuotas de recaudación correspondientes de acuerdo a lo previsto en la presente, cuando se tratare de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral, esta Agencia de Recaudación tomará en consideración el desarrollo de actividades exentas o respecto de las cuales se haya previsto en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires un tratamiento especial diferenciado, en tanto los citados contribuyentes hayan declarado los ingresos provenientes de dichas actividades bajo el código de actividad que corresponda de acuerdo al nomenclador “NAES-Nomenclador de actividades económicas del Sistema Federal de Recaudación”, indicando el tratamiento fiscal que se establezca de acuerdo a la Resolución Normativa N°5/2019 y modificatorias, o aquellas que en el futuro la sustituyan.”*

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución regirá a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2021.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 5/2021

LA PLATA, 29/01/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-0000404/2021 por el que se propicia reglamentar la aplicación de los beneficios establecidos en los Artículos 19 y 48 de la Ley N° 15226 - Impositiva para el corriente ejercicio fiscal- y en la Resolución N° 26/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por los Artículos 19 y 48 de la Ley N° 15226 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2021- el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultado para establecer diversas bonificaciones en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que, en virtud de la facultad señalada, mediante la Resolución N° 26/2021 del mencionado Ministerio (B.O. N° 28943, del 27/1/2021) se reguló el otorgamiento de las bonificaciones por cancelación del monto anual y por buen cumplimiento de las obligaciones en las emisiones de cuotas de los impuestos mencionados, para el corriente ejercicio fiscal;

Que dichas bonificaciones, según lo previsto en la Resolución Ministerial mencionada precedentemente, se encuentran sujetas al pago en término de las obligaciones tributarias involucradas;

Que en la misma Resolución Ministerial se establece que esta Agencia de Recaudación reglamentará las pautas necesarias para la aplicación de las bonificaciones en cuestión, según los alcances que correspondan;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Bonificación por cancelación del monto anual.**

ARTÍCULO 1°. La aplicación de la bonificación del diez por ciento (10%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana (Edificada o Baldía) -exclusivamente respecto de su componente básico- y en el Impuesto a los Automotores -tanto con relación a vehículos automotores como a embarcaciones deportivas o de recreación-, establecida en el Artículo 1° de la Resolución N° 26/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires estará sujeta únicamente, de conformidad a lo previsto en dicha Resolución, a su pago en término hasta la fecha fijada para el vencimiento de la primera cuota del impuesto de que se trate, según el Calendario Fiscal vigente.

**Bonificación por buen cumplimiento (pago de cuota en término).**

ARTÍCULO 2°. Disponer que las bonificaciones establecidas en los Artículos 2°, primer párrafo, 3°, primer párrafo y 4°, primer párrafo, de la Resolución N° 26/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en la misma, se aplicarán con relación a aquellos contribuyentes que abonen la cuota que corresponda del año 2021, hasta la fecha fijada para su vencimiento en el Calendario Fiscal vigente:

- a) Diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana (edificada y/o baldía), en sus componentes básico y complementario;
- b) Quince por ciento (15 %) del monto de cada cuota en el Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural, en sus componentes básico y complementario;
- c) Diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota del Impuesto a los Automotores (incluyendo embarcaciones deportivas o de recreación)

Tratándose de vehículos automotores modelos año 2021, la bonificación prevista en este Artículo se aplicará respecto de las cuotas que venzan con posterioridad al cumplimiento de la obligación a que se refiere el Artículo 232 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias.

Las bonificaciones previstas en los incisos a) y c) de este Artículo -con excepción de los incrementos dispuestos en el Artículo 3° de esta Resolución- son adicionales a las previstas en el Artículo 1° de esta Resolución.

**Incremento de la bonificación por adhesión al sistema de débito automático o de boleta electrónica para los Impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana y a los Automotores.**

ARTÍCULO 3°. Establecer que las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo previsto en los incisos a) y c) del Artículo anterior se incrementarán en un diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota de los impuestos allí mencionados, de conformidad con lo previsto en los Artículos 2° y 4° de la Resolución N° 26/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, en tanto los contribuyentes se encuentren adheridos o adhieran, a los fines del pago del tributo que corresponda, al sistema de débito automático en cuenta bancaria, tarjeta de crédito y/o al sistema de boleta electrónica:

Las bonificaciones adicionales establecidas en este Artículo se harán efectivas sobre aquellas cuotas correspondientes al año 2021, en tanto se verifique su efectivo pago mediante las modalidades mencionadas o cuando la liquidación abonada de que se trate se hubiere encontrado adherida al sistema de boleta electrónica con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de su vencimiento.

**Incremento de la bonificación por adhesión al sistema de débito automático para el Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural.**

ARTÍCULO 4°. Establecer que la bonificación que corresponda de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del Artículo 2° de la presente se incrementará en un cinco por ciento (5 %) del monto de cada cuota del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural, en sus componentes básico y complementario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución N° 26/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, en tanto los contribuyentes se encuentren adheridos o adhieran, a los fines del pago del tributo, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito.

La bonificación adicional establecida en este Artículo se hará efectiva sobre aquellas cuotas correspondientes al año 2021, en tanto se verifique su efectivo pago mediante las modalidades mencionadas.

**Adhesión simultánea al sistema de débito automático y boleta electrónica.**

ARTÍCULO 5°. Cuando, en los casos previstos en el Artículo 3° de la presente, se verifiquen simultáneamente la adhesión al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito y al sistema de boleta electrónica respecto de un mismo inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación, se registrará únicamente la bonificación que corresponda por la adhesión al primer sistema (débito automático).

**Vigencia.**

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**De forma.**

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 6/2021**

LA PLATA, 29/01/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-0000411/2021, por el que se propicia modificar el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Que el artículo 320 de la misma designa a los sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación del tributo de tratarse en dichos regímenes, de conformidad con las actividades que desarrollen y el monto de ingresos que hubieren obtenido en el año calendario inmediato anterior, según corresponda;

Que esta Agencia de Recaudación, de conformidad con la observación del funcionamiento de los regímenes de recaudación y del control que ejerce respecto del cumplimiento de los deberes fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables, estima oportuno impulsar medidas tendientes a perfeccionar la eficacia de los mismos;

Que en este momento, en razón de nuevas variaciones en los parámetros económicos, financieros e impositivos, resulta conveniente actualizar y elevar los montos de ingresos que este organismo recaudador evalúa a los fines de considerar a determinados sujetos obligados en la calidad de agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos en el referido artículo 320 incisos a), b) y c) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

**"Sujetos obligados como agentes.**

**ARTÍCULO 320.-** Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:

a) Como agentes de percepción y de retención, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

b) Como agentes de percepción y de retención, aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

c) Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones, en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/2017, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIB 99.1 o CUACM, según corresponda:

- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos.
- 469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos.
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos.
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos.
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases.
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón.
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería.
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción.
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción.

- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general.
- 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales.
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos.
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva.

d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/2017, modificada por la similar N° 12/2017, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99.1 o CUACM, según corresponda:

- 101011 Matanza de ganado bovino.
- 461031 Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo.
- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo.
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados.
- 461033 Matarifes.

Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula según el caso computando los importes que se transfieren a sus comitentes”.

ARTÍCULO 2°. Establecer que aquellos sujetos que, por aplicación de las modificaciones dispuestas en esta Resolución, dejen de reunir las condiciones reglamentarias previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agente de recaudación -a partir de su fecha de vigencia-, deberán dar cumplimiento a los plazos y procedimientos previstos en el artículo 331 de la Disposición Normativa Serie” B” N° 1/2004 y modificatorias.

Hasta tanto se efectivice el cese de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior subsistirán en su totalidad las obligaciones de los agentes involucrados, debiéndose proceder a la retención y/o percepción y el depósito de todo importe recaudado, en las condiciones previstas por los artículos 327 y concordantes de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/2004 y modificatorias, y de acuerdo al calendario vigente para cada ejercicio fiscal.

Todo accionar irregular que detecte esta Agencia de Recaudación a partir de las modificaciones introducidas por la presente Resolución dará lugar a la instrucción de sumarios por presunta defraudación fiscal, así como a la evaluación sobre la procedencia de formalizar las denuncias penales que correspondan en el marco de la Ley N° 27430.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución comenzará a regir a partir del 29 de enero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN INTERNA N° 37/2021**

LA PLATA, 29/01/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-0000073/2021 y su similar EX-2021-00556237-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita aceptar la renuncia al cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente de Coordinación Interior, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, presentada por Martín NOYA y designar en el cargo vacante a la agente Águeda SEDÁN, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Martín NOYA, presenta la renuncia al cargo de Gerente de Coordinación Interior, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 133/17, a partir del 18 de enero de 2021;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y el Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, instan la limitación por renuncia al cargo de Gerente de Coordinación Interior de Martín NOYA, a partir de la fecha aludida precedentemente;

Que del mismo modo proponen designar en el cargo aludido ut-supra a Águeda SEDÁN, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir del 18 de enero de 2021;

Que, por las razones antes expuestas, se propicia la limitación de la Función Jerarquizada de Analista “A” la cual fuera oportunamente acordada a la agente SEDÁN mediante el dictado de la Resolución Interna N° 274/18, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se lo afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin

estabilidad;

Que Águeda SEDÁN ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo se acompañan copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra a la espera el informe producido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 18 de enero de 2021, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios -, la renuncia al cargo de Gerente de Coordinación Interior, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Martín NOYA (DNI N° 26.691.673 - Legajo N° 346.264), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 133/17, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, perteneciente al Agrupamiento Profesional- Contador "B" - Código 5-0030-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 18 de enero de 2021, la Función Jerarquizada de Analista "A" prevista en la Resolución Interna N° 26/09 y su complementaria Resolución Interna N° 76/09, que fuera oportunamente asignada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 274/18 a la agente Águeda SEDÁN (DNI N° 26.708.115 - Clase 1978 - Legajo N° 851.911), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "D" - Código 4-0672-XII-3 - Clase 3 - Grado XII - Categoría 7, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 18 de enero de 2021, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios -, en el cargo de Gerente de Coordinación Interior, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Águeda SEDÁN (DNI N° 26.708.115 - Clase 1978 - Legajo N° 851.911), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "D" - Código 4-0672-XII-3 - Clase 3 - Grado XII - Categoría 7, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora 380 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar.

Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 38/2021**

LA PLATA, 29/01/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-236/2021 y su similar EX-2021-1519840-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita designar en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Recursos Humanos, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a Paulina Belén OJEDA FERNANDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Paulina Belén OJEDA FERNANDEZ, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir del 18 de enero de 2021;

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que OJEDA FERNANDEZ ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E, restando la incorporación del Certificado de Antecedentes Personales emitido por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo se acompañan copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra a la espera el informe producido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 18 de enero de 2021, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Paulina Belén OJEDA FERNANDEZ (DNI N° 35.591.214 - Clase 1991), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora 382 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 97-IPLYCMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-13127896-GDEBA-IPLYCMJGM, referente a la integración de la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 13.253, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 31 de la Ley N° 13.253 se crea la Comisión de Seguimiento, cuya función es el control en la aplicación de los subsidios y subvenciones destinados a la Bolsa de Premios y planes de infraestructura e inversión para los Hipódromos Oficiales y las entidades vinculadas a los Hipódromos de la Plata y San Isidro;

Que mediante RESOL-2019-1845-GDEBA-IPLYCMJGM, se designó en su artículo 1°, a los Sres. Sr. Rafael De Apellaniz y el Sr. Emir Matias Elhelou como integrantes de dicha Comisión en representación del Poder Ejecutivo, al Sr. Eduardo Ferro como representante de las organizaciones gremiales vinculadas al Hipódromo de San Isidro, el Sr. Marcelo Arce como representante de las organizaciones gremiales vinculadas al Hipódromo de La Plata, al Sr. Julio A Chiusaroli como representante de las instituciones vinculadas al Hipódromo de La Plata, al Sr. Ricardo Soler como representante de las instituciones vinculadas al Hipódromo de San Isidro y los Diputados Sres. Eduardo Alberto Barragán y Jorge Federico Otermín como representantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y los Senadores Sres. Eduardo Orlando Schiavo y Jose Luis Pallares como representantes de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que ante la inactividad de la referida Comisión, desde un extenso período de tiempo a la fecha, corresponde se arbitren los medios para la conformación en forma inmediata de una nueva Comisión, de modo de ajustar el procedimiento de otorgamiento y rendición de subsidios y subvenciones otorgados en el marco de la citada Ley;

Que se enviaron invitaciones a la H. Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que la H. Cámara de Senadores y diversas instituciones afines a la actividad hípica, han propuesto a sus respectivos representantes, restando que la H. Cámara de Diputados efectúe la pertinente propuesta de sus representantes;

Que consecuentemente, ante la imperiosa necesidad de designar nuevos integrantes para cumplimentar con el circuito administrativo establecido respecto de las rendiciones de subsidios y subvenciones otorgados en el marco en la Ley N° 13.253, a fin de velar por los intereses del fisco y su debida afectación económica, deviene necesario el dictado de la presente;

Que ha tomado intervención de su competencia Dirección Jurídico Legal;

Que ha tomado intervención el Secretario Ejecutivo de este Organismo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

### **EI PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la Comisión de Seguimiento creada por el artículo 31 de la Ley N° 13.253 estará integrada por los Sres. Pablo Martín SANTUCHO (Director Provincial de Administración y Finanzas conforme DECRE-2020-69-GDEBA-GPBA) y Miguel Ángel QUINTERO (Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión conforme DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA) como representantes del Poder Ejecutivo; los Sres. Ricardo LEVI (Criadores Argentinos SPC) y Mariano FRAGUEIRO FRIAS (Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera), como representantes de las instituciones vinculadas al Hipódromo de San Isidro; los Sres. Lucas VERA (Asociación Vareadores La Plata) y Julio Ernesto CHIUSAROLI (Asociación Bonaerense de Propietarios de Caballos de Carrera), como representantes de las instituciones vinculadas al Hipódromo de La Plata; y a la Sra. Lucrecia EGGER y al Sr. Gervasio BOZZANO como representantes de la H. Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que una vez que la H. Cámara de Diputados designe a sus representantes, notificando de

ello en forma fehaciente a este Instituto, los mismos serán incorporados como integrantes de la Comisión de Seguimiento.  
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la citada Comisión designará a sus autoridades en su primer sesión, así como también reglamentará su funcionamiento, dejando debida constancia de ello.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 45-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-02001893-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

### **RESOLUCIÓN N° 47-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-02093684-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE SALUD**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-30380641-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Luján y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta(180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta la actualidad.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos” y el “Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos”, mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19”, con la Universidad Nacional de Luján, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19” suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Luján, que como Anexo Único (IF-2020-2021-00546234-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2020-2021-00546234-GDEBA-  
SSTAYLMJGM

ff1ecc8a03639443a91d5209b8d3fe49d38144e80e84963416250adb77241ab9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26872838-GDEBA-DSTAMGGP, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 15 de la Ley N° 15.164, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Consejo para la Prevención de las Violencias pertenecientes a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Gobierno;

Que el Acta Acuerdo, cuya aprobación tramita, tiene por objeto modular una instancia de gestión estatal que garantice la evaluación de los efectos multidimensionales ante la amenaza o efectiva ocupación de inmuebles de propiedad privada o pública por parte de un grupo numeroso de personas en situación de vulnerabilidad cualquiera sea la forma o modo en que el Ministerio de Gobierno sea notificado, de forma de adoptar estrategias y alternativas de intervención y/o solución que permitan minimizar los aspectos y/o consecuencias adversas que eventualmente puedan sobrevenir a todas las personas involucradas, buscando gestar un dispositivo de actuación previo a eventuales y/o inminentes judicializaciones de las situaciones descriptas;

Que en su cláusula QUINTA, establece que se podrán convocar a organismos y/o actores específicos conforme la geolocalización de la amenaza o efectiva ocupación de inmuebles de la propiedad privada o pública, invitando con estatus consultivo permanente a los siguientes organismos estatales y/u organizaciones de la Sociedad Civil: Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, Defensoría de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y Sociales, Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos, Comisión Episcopal de Pastoral Social, Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo;

Que el Ministerio de Gobierno, entre otras competencias, debe entender en los asuntos municipales, en la coordinación interjurisdiccional, en las cuestiones demográficas y migratorias, intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8912/77 (artículo 24 de la Ley N° 15.164);

Que el artículo 55 de la Constitución Provincial dispone que “El Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes. Ejerce su misión frente a los hechos u omisiones de la administración pública, fuerzas de seguridad, entes descentralizados o empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los servicios públicos que tenga a su cargo la provincia o sus empresas concesionarias...”, rigiéndose su accionar conforme previsiones de la Ley N° 13.834;

Que el Acta Acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por idéntico período, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE  
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Ratificar el Acta Acuerdo celebrada entre el Consejo para la Prevención de las Violencias perteneciente a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, representado por su titular el Dr. Guido LORENZINO, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y este Ministerio de Gobierno, éstos dos últimos representados por quienes suscriben la presente, que como Anexo identificado como N° IF-2020-26877696-GDEBA-DSTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Andrés Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2020-26877696-GDEBA-  
DSTAMGGP

3359de12bd14a9ba21b2108493740941d9d07bfd0818a253408cb4738295c28f [Ver](#)

**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-OCEBA -2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2021-01596883-GDEBA-GMOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por el Directorio de OCEBA (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que los nuevos valores por costos de Distribución comenzaron a pagarse con el Fondo resultante de la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2020, quedando pendiente de pago las diferencias de VAD correspondientes al período agosto-diciembre de 2019 a efectivizarse en la medida que la recaudación del Fondo Compensador así lo permita;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que el Decreto PBA N° 132/20, ratificado por Ley 15174, declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense, por el

término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogándose por el mismo período en virtud del Decreto N° 771/20;

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que la recaudación obrante a la fecha permite el pago de las diferencias de VAD para la compensación total correspondiente al saldo restante de noviembre de 2019;

Que, en virtud de ello, se incluyen en el pago de la presente liquidación los montos correspondientes al saldo restante de noviembre de 2019, detallado en el Anexo como DIF VAD restante Noviembre 2019;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de diciembre de 2020 de acuerdo al detalle, consignado en el IF-2021-01636454-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de diciembre de 2020, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2021-01636454-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15225 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1013

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce** Director.

**ANEXO/S**

IF-2021-01636454-GDEBA-  
GMOCEBA

18c303e814543387c9060c784c86f0720d2937ce021361d19588e0c132939d8b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-OCEBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021-2021

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2021-01198512-GDEBA-GMOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para

ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que los nuevos valores por costos de Distribución comenzaron a pagarse con la liquidación resultante de la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2020, quedando pendiente de pago las diferencias de VAD correspondientes al período agosto-diciembre de 2019 a efectivizarse en la medida que la recaudación del Fondo Compensador así lo permita;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que por Decreto PBA N° 132/20, se declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (Covid- 19), prorrogado por el Decreto N° 771/2020;

Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;

Que con fecha 30 de diciembre de 2020 se dictó la RESOC-2020-339-GDEBA-OCEBA a través de la que se realiza la compensación del saldo pendiente de liquidación al 29 de diciembre de 2020;

Que con posterioridad a esa fecha y hasta el 31/12/2020, nuevos depósitos generaron una diferencia pendiente de liquidación de \$ 5.233.386,00 la cual en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 48 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 corresponde compensar;

Que la recaudación obrante a la fecha, permite el pago parcial de las diferencias de VAD correspondientes al mes de noviembre de 2019;

Que, en virtud de ello, se incluyen los montos parciales correspondientes al VAD del mes de noviembre de 2019, detallados en el ANEXO IF-2021-01617176-GDEBA-GMOCEBA como "DIF VAD parcial Noviembre 2019";

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago parcial de las diferencias de VAD correspondientes al mes de noviembre de 2019, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2021-01617176-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial- 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1013

**Marcelo Ruben Juiz**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2021-01617176-GDEBA-  
GMOCEBA

06e81479b90e3eb7a2c20ff587e2ac522418d62a468726a866dc57a31e594578 [Ver](#)

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-CAFFMIYSPGP-2021**

CIUDAD DE BUENOS AIRES,  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** la Ley N° 12.511, el Decreto N° 4269/00, la Ley N° 13.981 y sus modif., el Decreto N°59/19, la Resolución CAFF N°126/17, el EX-2020-29691503-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 12.511 crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, así como un Consejo de Administración, que será encargado de convenir con el Fiduciario, las obligaciones que le competen a éste en el cumplimiento de la administración de dicho Fondo (arts. 2 y 5);

Que, el Decreto N°4269/00, reglamentario de la Ley N°12.511, establece en su artículo 4° que, sin perjuicio de las asignadas por la Ley N°12.511, son funciones del Consejo de Administración, requerir informes, auditorías, evaluaciones y dictámenes de organismos competentes y contratar a terceros a los mismos efectos (inciso e);

Que, conforme la cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso aprobado como Anexo I del Decreto N°4269/00, el "Fiduciario" es el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien fuera reemplazado en los términos de dicho Contrato por Bapro Mandatos y Negocios S.A.U., conforme facultad prevista en el último párrafo de la Cláusula Novena del mismo;

Que, siguiendo con el Contrato de Fideicomiso arriba mencionado, conforme lo prescripto por la cláusula Décima de éste (texto según DECRE-2020-1151-GDEBA-GPBA), el Fiduciario afrontará los gastos que demande el cumplimiento de sus funciones como tal bajo dicho contrato, con excepción de los costos de eventuales auditorías externas que se contraten por solicitud del Fiduciante (inciso a), que serán deducidos de los Activos del Fideicomiso;

Que la Ley N°13.981 y sus modificatorias regula e incorpora el subsistema de Contrataciones del Estado al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia (art.1°), al tiempo que establece en su artículo 2° el ámbito de aplicación, alcanzando a todos los poderes, órganos, entes, entidades y fondos fiduciarios previstos en el artículo 8 incisos a) y c) y artículo 11 de la Ley N° 13.767;

Que la Resolución CAFF N° 126/17 aprueba el Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario;

Que mediante IF-2020-30170321-GDEBA-CAFFMIYSGP (orden 5) la Dirección Financiera pone de manifiesto la necesidad de contratar un servicio de auditoría externa para los Ejercicios que culminan el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, para lo cual incorpora al orden 4 y mediante IF-2020-30046654-GDEBA-CAFFMIYSPGP, presupuesto presentado por la firma Harteneck y Asociados S.R.L. para la ejecución de las tareas que detalla en su informe, cuyo monto dicha Dirección considera "a priori" razonable como consecuencia de los valores de mercado vigentes para esta clase de trabajos;

Que, a fin de concretar la contratación requerida, la Dirección Financiera da intervención a la Dirección Técnica y Administrativa, la que, a tenor del tipo de servicio que se pretende contratar, manifiesta mediante IF-2021-00147806-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 8) el encuadre normativo aplicable, a partir del cual y, dado el monto involucrado, enumera los requisitos necesarios para efectivizar la contratación peticionada;

Que, en tal aspecto, el artículo 18 apartado 2) (texto según Ley 15078) de la ley N°13.981 establece que se contratará en forma directa excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: "h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras."

Que la reglamentación de la Ley N°13.981, que como Anexo I se aprobara mediante el Decreto N°59/19, formando parte integrante del mismo, determina (artículo 18 apartado 2 inciso h), las particularidades que rigen para la contratación directa de artistas, técnicos o sus obras;

Que, entre dichas particularidades, la reglamentación arriba citada, en el pasaje identificado, establece que no hay invitaciones, acto de apertura de ofertas ni intervención de la Comisión de Preadjudicación (punto ii), pudiéndose, no obstante, procederse de modo opcional y cuando las características de la contratación así lo aconsejen, en base al procedimiento previsto en forma general, con invitaciones (punto iv);

Que, por su parte, para la contratación de servicios como el que nos convoca, el Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución CAFF N° 126/17 prevé la contratación directa de artistas, técnicos y sus obras (art. 6 inc. f), la cual deberá fundarse en causales objetivamente justificadas y acreditadas en las respectivas actuaciones (art.6 in fine), con la invocación de la causal que la justifique y con las condiciones particulares y técnicas que requiera la prestación (art.51);

Que, frente a la alternativa de contratación planteada, la Dirección Financiera propicia mediante IF2021-01484409-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 14) la Contratación Directa, en los términos de lo previsto en el art.18 apartado 2 - inc. h de la Ley N°13.981 (Texto según Ley 15078) y su reglamento aprobado como Anexo I del Decreto N°59/19, y en los términos de lo previsto en el art. 6 inc. f) y en el art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario - Resolución CAFF N°126/17), de la firma Harteneck y Asociados S.R.L. para realizar el servicio de auditoría de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2020 y 2021, a cuyos efectos acompaña la documentación vinculada a los órdenes 10 al 13, ambos inclusive;

Que, a partir de dichos antecedentes técnicos, esa Dirección considera que se encuentra acreditada la idoneidad, competencia y especialidad científica, técnica y profesional de la empresa a la que se propone encomendar la ejecución de la prestación que nos ocupa, en los términos de lo establecido en el art. 18, apartado 2, inciso h) (punto II) del Anexo I del Decreto N°59/19, art. 6 inc.f, art. 6 in fine y art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario aprobado por Resolución CAFF N° 126/17, ajustándose la propuesta presentada a las condiciones particulares y técnicas requeridas para la realización del trabajo de auditoría peticionado;

Que, en cuanto a la propuesta económica, dicha Dirección considera que se trata de una oferta razonable y conveniente atento a que su valor se corresponde con los valores de mercado vigentes para esta clase de servicios, a saber:

Servicio de Auditoría para el ejercicio 2020 por la suma de pesos un millón ciento veintidós mil seiscientos cuarenta (\$1.122.640.-) IVA INCLUIDO.Servicio de Auditoría para el ejercicio 2021 por la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos veintiocho (\$1.627.828.-) IVA INCLUIDO.Total general por la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$2.750.468.-) IVA INCLUIDO.

Que, en ese sentido, dicha Dirección manifiesta que, para el año 2020, se muestra un incremento de tan sólo el 3% respecto de los valores realizados en 2019, lo cual conlleva inexorablemente a concluir en la razonabilidad que muestran los valores de la propuesta de servicios presentada para dicho ejercicio, al tiempo que destaca las arduas negociaciones llevadas a cabo por este Fondo en aras de obtener prácticamente el mismo precio por el mismo servicio prestado para el año 2019 y, así, poder abocarse más holgadamente a la realización de las obras previstas, objeto natural del Fondo, máxime en un contexto extraordinario como el que estamos viviendo con motivo del inicio de una pandemia mundial durante el año 2020;

Que, en cuanto al año 2021, proyectado un incremento del 45%, dicha Dirección manifiesta respecto al mismo que también resulta ser razonable si se considera el casi nulo porcentaje de aumento expresado anteriormente, y más aún si se tiene en cuenta el sustancial aumento en el volumen de actividad y la cantidad de operaciones que tiene previstas el PROFIDE para este año, amén de la variación que puedan sufrir los costos internos del servicio contratado a lo largo del presente ejercicio

-el que recién comienza- como consecuencia del impacto que puedan sufrir éstos producto del incremento de los índices de costo de vida;

Que, asimismo, dicha Dirección destaca que los valores totales expresados dentro de la propuesta económica presentada se encuentran en línea con los valores sugeridos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una entidad de derecho público, no estatal, con independencia de los poderes del Estado, consolidada como referente obligado en la opinión pública;

Que, por último, la Dirección Financiera certifica que se cuenta con disponibilidad de fondos suficientes como para afrontar los costos precedentemente señalados, tanto para el ejercicio 2020 como para el ejercicio 2021 por un total general de pesos dos millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$2.750.468.-) IVA INCLUIDO;

Que, se adelanta, este Consejo comparte la necesidad planteada y propuesta formulada al respecto por la Dirección Financiera en su IF-2020-30170321-GDEBA-CAFFMIYSGP (orden 5), así como las consideraciones mencionadas ulteriormente al respecto por parte de dicha Dirección (IF-2021-01484409-GDEBACAFFMIYSPGP - orden 14), tanto en relación a los antecedentes técnicos, como a la razonabilidad y conveniencia de la oferta económica presentada por la firma Harteneck y Asociados S.R.L.;

Que mediante IF-2021-01704332-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 26) la Dirección Técnica y Administrativa manifiesta que el proveedor propuesto ha dado acabado cumplimiento con los requisitos y encuadre normativos exigidos, según fuera requerido, habiendo éste presentado la documentación que dicha Dirección lista en su informe (órdenes 16 al 25, ambos inclusive), la cual, también se adelanta, este Consejo aprueba, por lo que esa Dirección propicia la continuación del presente trámite;

Que la Dirección Legal mediante ACTA-2021-01996373-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 28) ha tomado la intervención de su competencia, elevando, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proyecto de acto administrativo (orden 30) a consideración de este Consejo de Administración;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención previa en uso de las facultades conferidas por Resolución 188/04 del Señor Contador General de la Provincia;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en las normas citadas en el Visto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 inc. 2 apartado h del Reglamento aprobado como Anexo I mediante el Decreto N° 59/19, en el art. 6 inc. f) y art. 51 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de Administración, aprobado por Resolución CAFF N°126/17;

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO  
PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE  
INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la contratación del servicio de Auditoría Externa de los Estados Contables que finalizan el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, correspondientes al Fideicomiso Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, mediante el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 apartado 2 inciso h ("la contratación de artistas, técnicos o sus obras") de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 (Anexo I), y en el art. 6 inc. f (contratación directa de artistas, técnicos o sus obras) y art.51 del Reglamento de Contrataciones del Fondo Fiduciario, aprobado por Resolución CAFF N°126/17, aprobando la documentación presentada a tales fines al orden 4, a los órdenes 10 al 13 y a los órdenes 16 al 25, todos inclusive.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación autorizada en el artículo que antecede a favor de la firma Harteneck y Asociados S.R.L. por la suma total de pesos dos millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$2.750.468.-) IVA INCLUIDO, conforme el siguiente detalle:

Servicio de Auditoría para el ejercicio 2020 por la suma de pesos un millón ciento veintidós mil seiscientos cuarenta (\$1.122.640.-) IVA INCLUIDO. Servicio de Auditoría para el ejercicio 2021 por la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos veintiocho (\$1.627.828.-) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 3°. Instruir a BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.U. para que, de conformidad con la Cláusula Novena, Punto 1 inc. c) del contrato de fideicomiso aprobado como anexo I del Decreto N° 4269/00, perfeccione la contratación autorizada en el artículo 1° mediante la suscripción del contrato que como Anexo (IF-2021-02037292-GDEBA-CAFFMIYSPGP) se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el gasto que implica la contratación autorizada en el artículo 1° y adjudicada según el artículo 2° será deducido de los Activos del Fideicomiso conforme expresamente lo establece la cláusula Décima inciso a) del contrato de fideicomiso aprobado como Anexo I del Decreto N° 4269/00 (texto según DECRE-2020-1151-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección Técnica y Administrativa la verificación del cumplimiento por parte del proveedor adjudicado en el artículo 2°, de las garantías previstas en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución CAFF N°126/17, conforme a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 6°. Fecho lo encomendado en el artículo que antecede, instruir al Sr. Presidente del Consejo de Administración para que mediante nota comuniquen a BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.U. lo resuelto en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Publicar la presente contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 Apartado 2 y art. 18 inciso 2 apartado h) punto VI del Reglamento aprobado por el Decreto N°59/19.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**Emanuel Alejandro Schachner**, Consejero; **Alain Claude Sonnevile**, Consejero; **Nicolás Jacinto Serafini**, Presidente.

## ANEXO/S

IF-2021-02037292-GDEBA-  
CAFFMIYSPG9b9752c3c4a7f966f281806925a0a2671a39515ae8a967e006ce08ed44214122 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-CAFFVMIYSPGP-2021

CIUDAD DE BUENOS AIRES,  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** los art. 78 y 82 de la Ley N° 14.393, el Decreto N° 129/13, la Ley N°13.981 y sus modif., el Decreto N°59/19, el Acta FFV 1, la Resolución CAFF N°126/17, el EX-2020-29691401-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 78 de la Ley N° 14.393 crea el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto exclusivo es financiar, bajo la modalidad que determine el Poder Ejecutivo, la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción de rutas de la red vial principal y secundaria de la Provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos de reparación y mantenimiento de las mismas;

Que, el art.82 de la ley citada establece que el Fiduciario será el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya función será la de administrar los recursos del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto N°129/13, de implementación del mencionado Fondo, faculta a través de su art.2 al Ministerio de Infraestructura a identificar las obras a ser financiadas por ese Fondo Fiduciario;

Que, por otro lado, el decreto citado aprueba en su artículo 3° el modelo de Contrato de Fideicomiso a suscribir entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien delegara tal función en Bapro Mandatos y Negocios S.A.U. como Fiduciario del Fondo, y el Ministerio de Infraestructura, cuyo texto forma parte integrante del mencionado Decreto como Anexo II;

Que mediante Resolución N°196/13 del ex Ministerio de Infraestructura (art.1°) se faculta al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial -PROFIDE- a ejercer ciertas funciones respecto del Fideicomiso Vial creado por la Ley N° 14.393, entre ellas: "b) Requerir informes, auditorías, evaluaciones y dictámenes de organismos competentes y contratar a terceros para garantizar el correcto funcionamiento del Fideicomiso";

Que, asimismo, por el art.2° de la resolución ministerial indicada se aprueba que, a tal fin, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario - Ley 12.511 funcionará con la estructura provista por el Decreto N°1103/01, sin perjuicio de las contrataciones que resultaran necesarias, las que serán solventadas con fondos del Fideicomiso Vial, al igual que todo gasto que su administración genere;

Que, conforme la cláusula Vigésimoséptima del Contrato de Fideicomiso aprobado como Anexo II del Decreto N°129/13 (texto según DECRE-2020-1152-GDEBA-GPBA), constituirán gastos deducibles con cargo al Fideicomiso: "iii) los gastos y honorarios que resulten de la contratación del Auditor Externo";

Que la Ley N°13.981 y sus modificatorias regula e incorpora el subsistema de Contrataciones del Estado al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia (art.1°), al tiempo que establece en su artículo 2° el ámbito de aplicación, alcanzando a todos los poderes, órganos, entes, entidades y fondos fiduciarios previstos en el artículo 8 incisos a) y c) y artículo 11 de la Ley N° 13.767;

Que, mediante Acta CAFF FFV N°1 se resolvió, a los efectos de hacer operativo el funcionamiento del Fondo Vial adoptar, entre otros, el Reglamento de Contrataciones del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial -PROFIDE-, cuya última redacción fuera aprobada mediante Resolución CAFF N° 126/17;

Que mediante IF-2020-30170308-GDEBA-CAFFMIYSPG (orden 5) la Dirección Financiera pone de manifiesto la necesidad de contratar un servicio de auditoría externa para los Ejercicios que culminan el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, para lo cual incorpora al orden 4 y mediante IF-2020-30046655-GDEBA-CAFFMIYSPGP, presupuesto presentado por la firma Harteneck y Asociados S.R.L. para la ejecución de las tareas que detalla en su informe, cuyo monto dicha Dirección considera "a priori" razonable como consecuencia de los valores de mercado vigentes para esta clase de trabajos;

Que, a fin de concretar la contratación requerida, la Dirección Financiera da intervención a la Dirección Técnica y Administrativa, la que, a tenor del tipo de servicio que se pretende contratar, manifiesta mediante IF2021-00159364-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 8) el encuadre normativo aplicable, a partir del cual y, dado el monto involucrado, enumera los requisitos necesarios para efectivizar la contratación peticionada;

Que, en tal aspecto, el artículo 18 apartado 2) (texto según Ley 15078) de la ley N°13.981 establece que se contratará en forma directa excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: "h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras."

Que la reglamentación de la Ley N°13.981, que como Anexo I se aprobara mediante el Decreto N°59/19, formando parte integrante del mismo, determina (artículo 18 apartado 2 inciso h), las particularidades que rigen para la contratación directa de artistas, técnicos o sus obras;

Que, entre dichas particularidades, la reglamentación arriba citada, en el pasaje identificado, establece que no hay invitaciones, acto de apertura de ofertas ni intervención de la Comisión de Preadjudicación (punto ii), pudiéndose, no obstante, procederse de modo opcional y cuando las características de la contratación así lo aconsejen, en base al procedimiento previsto en forma general, con invitaciones (punto iv);

Que, por su parte, para la contratación de servicios como el que nos convoca, el Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución CAFF N° 126/17 prevé la contratación directa de artistas, técnicos y sus obras (art. 6 inc. f), la cual deberá fundarse en causales objetivamente justificadas y acreditadas en las respectivas actuaciones (art.6 in fine), con la invocación de la causal que la justifique y con las condiciones particulares y técnicas que requiera la prestación (art. 51);

Que, frente a la alternativa de contratación planteada, la Dirección Financiera propicia mediante IF-2021-01484501-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 14) la Contratación Directa, en los términos de lo previsto en el art.18 apartado 2 - inc. h de la Ley N°13.981 (Texto según Ley 15078) y su reglamento aprobado como Anexo I del Decreto N°59/19, y en los términos de lo previsto en el art. 6 inc. f) y en el art.51 del Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario - Resolución

CAFF N°126/17), de la firma Harteneck y Asociados S.R.L. para realizar el servicio de auditoría de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2020 y 2021, a cuyos efectos acompaña la documentación vinculada a los órdenes 10 al 13, ambos inclusive;

Que, a partir de dichos antecedentes técnicos, esa Dirección considera que se encuentra acreditada la idoneidad, competencia y especialidad científica, técnica y profesional de la empresa a la que se propone encomendar la ejecución de la prestación que nos ocupa, en los términos de lo establecido en el art.18, apartado 2, inciso h) (punto II) del Anexo I del Decreto N°59/19, art. 6 inc.f, art. 6 in fine y art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario aprobado por Resolución CAFF N°126/17, ajustándose a la propuesta presentada a las condiciones particulares y técnicas requeridas para la realización del trabajo de auditoría peticionado;

Que, en cuanto a la propuesta económica, dicha Dirección considera que se trata de una oferta razonable y conveniente atento a que su valor se corresponde con los valores de mercado vigentes para esta clase de servicios, a saber:

Servicio de Auditoría para el ejercicio 2020 por la suma de pesos un millón treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$1.032.444.-) IVA INCLUIDO. Servicio de Auditoría para el ejercicio 2021 por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil setenta y tres (\$1.497.073.-) IVA INCLUIDO. Total general por la suma de pesos dos millones quinientos veintinueve mil quinientos diecisiete (\$2.529.517.-) IVA INCLUIDO.

Que, en ese sentido, dicha Dirección manifiesta que, para el año 2020 se muestra un incremento del 35% respecto de los valores realizados en 2019, incremento que resulta ser razonable si consideramos una variación porcentual similar de los costos internos del servicio contratado conforme al impacto en los mismos de los índices de costo de vida previstos para ese año, que oscilaron alrededor de dicho porcentaje;

Que, en cuanto al año 2021, proyectado un incremento del 45%, dicha Dirección manifiesta respecto al mismo que también resulta ser razonable en función del porcentaje anterior, y más aún si consideramos el sustancial aumento en el volumen de actividad y la cantidad de operaciones que tiene previstas el Fondo Fiduciario Vial para este año, tras el ingreso de mayores recursos para la realización de nuevas obras, amén de la variación que puedan sufrir los costos internos del servicio contratado a lo largo del presente ejercicio -el que recién comienza- como consecuencia del impacto en éstos de los índices de costo de vida arriba mencionados;

Que, asimismo, dicha Dirección destaca que los valores totales expresados dentro de la propuesta económica presentada se encuentran en línea con los valores sugeridos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una entidad de derecho público, no estatal, con independencia de los poderes del Estado, consolidada como referente obligado en la opinión pública;

Que, por último, la Dirección Financiera certifica que se cuenta con disponibilidad de fondos suficientes como para afrontar los costos precedentemente señalados, tanto para el ejercicio 2020 como para el ejercicio 2021 por un total general de pesos dos millones quinientos veintinueve mil quinientos diecisiete (\$2.529.517.-) IVA INCLUIDO;

Que, se adelanta, este Consejo comparte la necesidad planteada y propuesta formulada al respecto por la Dirección Financiera en su IF-2020-30170308-GDEBA-CAFFMIYSGP (orden 5), así como las consideraciones mencionadas anteriormente al respecto por parte de dicha Dirección (IF-2021-01484501-GDEBACAFFMIYSPGP - orden 14), tanto en relación a los antecedentes técnicos, como a la razonabilidad y conveniencia de la oferta económica presentada por la firma Harteneck y Asociados S.R.L.;

Que mediante IF-2021-01706709-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 26) la Dirección Técnica y Administrativa manifiesta que el proveedor propuesto ha dado acabado cumplimiento con los requisitos y encuadre normativos exigidos, según fuera requerido, habiendo éste presentado la documentación que dicha Dirección lista en su informe (órdenes 16 al 25, ambos inclusive), la cual, también se adelanta, este Consejo aprueba, por lo que esa Dirección propicia la continuación del presente trámite;

Que la Dirección Legal mediante ACTA-2021-01982948-GDEBA-CAFFMIYSPGP (orden 28) ha tomado la intervención de su competencia, elevando, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proyecto de acto administrativo (orden 30) a consideración de este Consejo de Administración;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención previa en uso de las facultades conferidas por Resolución 188/04 del Señor Contador General de la Provincia;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en las normas citadas en el Visto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 inc. 2 apartado h del Reglamento aprobado como Anexo I mediante el Decreto N°59/19, en el art. 6 inc.f) y art. 51 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de Administración, aprobado por Resolución CAFF N°126/17;

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO  
DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL A CARGO  
DEL FONDO FIDUCIARIO VIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la contratación del servicio de Auditoría Externa de los Estados Contables que finalizan el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, correspondiente al Fideicomiso Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, mediante el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 apartado 2 inciso h ("la contratación de artistas, técnicos o sus obras") de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 (Anexo I), y en los art. 6 inc. f) (contratación directa de artistas, técnicos o sus obras) y 51 del Reglamento de Contrataciones del Fondo Fiduciario, aprobado por Resolución CAFF N°126/17 y aprobar a tales fines la documentación presentada al orden 4, a los órdenes 10 al 13 y a los órdenes 16 al 25, todos inclusive.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la contratación autorizada en el artículo que antecede a favor de la firma Harteneck y Asociados S.R.L. por la suma total de pesos dos millones quinientos veintinueve mil quinientos diecisiete (\$2.529.517.-) IVA INCLUIDO, conforme el siguiente detalle:

Servicio de Auditoría para el ejercicio 2020 por la suma de pesos un millón treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$1.032.444.-) IVA INCLUIDO. Servicio de Auditoría para el ejercicio 2021 por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil setenta y tres (\$1.497.073.-) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 3°. Instruir a BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.U. para que, de conformidad con la Cláusula Décimotercera inc.a) y Vigésimosegunda del contrato de fideicomiso aprobado como anexo II del Decreto N° 129/13, perfeccione la contratación autorizada en el artículo 1° mediante la suscripción del contrato que como Anexo (IF-2021-02037270-GDEBA-CAFFMIYSPGP) se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el gasto que implica la contratación autorizada en el artículo 1° y adjudicada según el artículo 2° será deducido de los Activos del Fideicomiso conforme expresamente lo establece la cláusula Vigésimoséptima del Contrato de Fideicomiso aprobado como Anexo II del Decreto N°129/13 (texto según DECRE-2020-1152-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección Técnica y Administrativa la verificación del cumplimiento por parte del proveedor adjudicado en el artículo 2°, de las garantías previstas en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución CAFF N°126/17, conforme a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 6°. Fecho lo encomendado en el artículo que antecede, instruir al Sr. Presidente del Consejo de Administración para que mediante nota comunique a BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.U. lo resuelto en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Publicar la presente contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 Apartado 2 y art. 18 inciso 2 apartado h) punto VI del Reglamento aprobado por el Decreto N°59/19.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

**Emanuel Alejandro Schachner**, Consejero; **Alain Claude Sonnevile**, Consejero; **Nicolás Jacinto Serafini**, Presidente.

#### ANEXO/S

IF-2021-02037270-GDEBA-  
CAFFMIYSPGP

d84fc124f6bcd0847b9f16e98757e3e3cb08940e3160905b2ff119dd587a34c4 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 18-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-29706992-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2021, tendiente a contratar la provisión de ESTUDIOS INMUNOSEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO para el período Enero-Diciembre 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$4.289.940,00) y que el mencionado requerimiento ha sido aprobado por Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires según orden 3 del mencionado expediente;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2021 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición, encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión ESTUDIOS INMUNOSEROLÓGICOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º La erogación de (\$4.289.940,00) deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 52-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente 2020-26806171-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2021 para cubrir el período ENERO-JUNIO 2021, tendiente a contratar el la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, Art. 17del Anexo I;

Que el Jefe del Servicio de Descartables ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta Y Ocho Y 13/100 (\$5.471.848,13).Part.Principal 2 Sub-Principal 3 Parcial 3 (\$100.551,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$4.537.069,73), Part. Principal 2 Sub-Principal 2 Parcial 2 (\$770.550,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 4 Parcial 2 (\$12.061,40), Part. Principal 2 Sub-Principal 7 Parcial 7 (\$17.766,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$13.800,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$20.050,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/ 2021 encuadrado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Art.7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/19.Establecer que esta vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013.Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part.Principal 2 Sub-Principal 3 Parcial 3 (\$100.551,00), Part.Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5 (\$4.537.069,73), Part. Principal 2 Sub-Principal 2 Parcial 2 (\$770.550,00), Part.Principal 2 Sub-Principal 4Parcial 2 (\$12.061,40), Part. Principal 2 Sub-Principal 7 Parcial 7 (\$17.766,00), Part.Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 6 (\$13.800,00), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$20.050,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 53-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-637626-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/ 2021 para cubrir el período ENERO-JUNIO 2021, tendiente

a contratar el la adquisición de Medicamentos: Analgésicos, Antibióticos

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Nueve y 16/100 (\$3.190.789,16). Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$3.172.264,16), Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$18.525,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/ 2021 encuadrado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos: Analgésicos, Antibióticos según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/19. Establecer que esta vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$3.172.264,16), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$18.525,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 54-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-637010-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/ 2021 para cubrir el período ENERO - JUNIO 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Medicamentos: Electrolitos

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I

Que el Jefe del Servicio Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 98/100 (\$1.634.753,98). Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$1.630.928,98), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$3.825,00).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2021 encuadrado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos: Electrolitos según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/19. Establecer que esta vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$1.630.928,98), Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1 (\$3.825,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 77-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Emergencias por el período FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-26184909-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registró el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 08/02/2021 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471  
Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU  
DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 05/21 EX-2020-26184909-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Emergencias, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$923.847,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION10-FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director

**DISPOSICIÓN N° 78-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia por el período FEBRERO-JULIO/2021 EX-2021-00168752-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 08/02/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471  
Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU  
DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 02/21 EX-2021-00168752-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 6.364.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director

**DISPOSICIÓN N° 79-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia por el período FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-28450651-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 08/02/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10.471 Y  
LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU  
DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 04/21 EX-2020-28450651-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$4.278.160,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director

**DISPOSICIÓN N° 80-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca por el período FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-26184173-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee. Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente. Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 08/02/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital. Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y  
LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU  
DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 01/21 EX-2020-26184173-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía Cardíaca, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 07/100 (\$2.042.917,07) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director

**DISPOSICIÓN N° 81-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Enero de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por el Servicio Mantenimiento Ascensores por el período MARZO-DICIEMBRE/2021 EX-2020-26836762-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19). Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 08/02/2021 las 12:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10.471  
Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU  
DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 03/21 EX-2020-26836762-GDEBA-HIEPMSALGP por el Servicio Mantenimiento Ascensores, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.058.000,00) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 Inciso 3 Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director

**DISPOSICIÓN N° 2-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Enero de 2021

Corresponde al EX-2020-226974512-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 79-20 para la adquisición de Cateteres y otros, solicitados por el Servicio de CARDIOLOGÍA de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 487849 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.  
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma de Pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$12.240.000,00.), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$12.240.000.) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$ 12.240.000 .-; EJERCICIO DIFERIDO 2021.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 28-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

Corresponde al EX-2020-24124374-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 61-2020 para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS solicitado por LABORATORIO CENTRAL de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 485.272 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 3.382.000), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$3.382.000.), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11- Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 \$3.382.000 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 29-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Enero de 2021

Corresponde a EX-2020-26017955-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 66-2020 para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS solicitado por LABORATORIO CENTRAL de este Hospital, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 485.630 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos DOCE MILLONES CATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$12.499.000.), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 12.499.000.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11- Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 \$12.499.000 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 36-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

Corresponde al Expediente 2020-23818013-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 45-20 para la adquisición de Cardiodesfibrilador implantable solicitado por el Servicio de Cardiología de este Hospital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13/11/2020 se realizó la apertura de ofertas, Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 484609 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librarla correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Trust Med Group Sociedad Anónima por la adquisición de los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco (\$2.939.745,00); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco (\$2.939.745,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9Ppa 7 \$2.939.745.- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 50-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

Corresponde al EX-2020-26481543-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 72-2020 para la adquisición de REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO solicitado por HEMATOLOGÍA de este Hospital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 487.774 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma: SURBO S.A por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 por la suma de Pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$10.954.200.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$10.954.200.), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11- Inciso2 Ppr5 Ppa1 \$10.954.200 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 51-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

Corresponde al EX-2020-26503560-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 59-2020 para la adquisición de BOTTELLAS PARA HEMOCULTIVOS, solicitado por MICROBIOLOGÍA de este Hospital, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 485.631 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que

una vez analizada, fue aprobada;  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. por la adquisición de los renglones 1, 2 y 3 por la suma de Pesos SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.152.552.), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$7.152.552.), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$7.152.552 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 52-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

Corresponde al EX 2020-26504910-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 69-2020 para la adquisición de tarjetas para identificación de levaduras y otros solicitadas por MICROBIOLOGÍA de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 485.638 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. por la adquisición de los renglones 1, 2, 3 y 4 por la suma de Pesos OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$8.124.787.), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$8.124.787), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11- Inciso 2 Ppr5 Ppa1 \$8.124.787 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 61-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Enero de 2021

Corresponde al EX-2020-25867585-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 89-2020 para la CONTRATACIÓN de

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PAB. BOSSIO solicitado por RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 486.922 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma: SERBER S.A. por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS (\$10.157.202.), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar el presente Procedimiento Abreviado dentro de lo normado en el Artículo 17º Apartado 1 del anexo I Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS (\$10.157.202.), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10-FUENTE 11- Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 EJERCICIO DIFERIDO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

**DISPOSICIÓN N° 76-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

Corresponde al EX-2020-27053282-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 78-2020 para la adquisición de ACTIVADOR TISULAR Y OTROS solicitado por la FARMACIA de este Hospital, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 491.290 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: DROGUERÍA LINO S.R.L. por la adquisición de los renglones 2 y 8 por la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.964.260.), MG INSUMOS S.A por la adquisición de los renglones 4, 6 y 9 por la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 385.388.), DNM FARMA S.A. por la adquisición de los renglones 1 y 3 por la suma de Pesos SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 6.028.348.), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Declarar desiertos los renglones 5 y 7, solicitando su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente Licitación Privada dentro de lo normado en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.377.996), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10- FUENTE 11- Inciso2 Ppr 5 Ppa2 \$8.377.996.- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 129-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Enero de 2021

Expediente N° EX-2020-26974512-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTAS** las presentes actuaciones por medio de las cuales se gestionó la adquisición de cateteres y otros para cubrir las necesidades del establecimiento y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición N° DISPO-2021-2-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N° 33/2021 a favor de la firma: TRUST MED GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA Renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma de PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$12.240.000.).

Que, en la Disposición referida anteriormente se consignó erróneamente el número de expediente en el encabezado, como así también en su Artículo 4° de insertó la palabra diferido cuando correspondía,

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo haciendo la corrección por los errores cometidos.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS  
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, debiendo leerse en el encabezado de la Disposición DISPO-2021-2-GDEBA-HIGAGSMMSALGP: "CORRESPONDE AL EX-2020-26974512-GDEBA-HIGAGSMMSALGP".

ARTÍCULO 2° Rectificar el año de imputación presupuestaria del Artículo 4° de la Disposición n° DISPO-2021-2-GDEBA-HIGAGSMMSALGP el que deberá leerse de la siguiente manera: EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 141-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Enero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-637758-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021 donde se pretende la adquisición de GASES EN SANGRE, solicitado por LABORATORIO CENTRAL del H.I.G.A. Gral. San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$12.470.000) conforme surge del Sipach NRO 500529.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 4/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08/02/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. Gral. San Martín, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en

forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 156-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-194663-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE STENTS, solicitado por CIRUGÍA VASCULAR, del H.I.G.A. Gral. San Martín; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, CIRUGÍA VASCULAR solicita a ORDEN 6 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$3.762.000) conforme surge del Sipach NRO 491702.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 5/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 5/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. Gral. San Martín, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 5/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

### **DISPOSICIÓN N° 158-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26495878-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2021 donde se pretende EL MANTENIMIENTO DE RESONADOR, solicitado por TECNOLOGÍA MÉDICA, del H.I.G.A. Gral. San Martín; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, TECNOLOGIA MEDICA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$2.871.000) conforme surge del Sipach NRO 490855.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto

Reglamentario N° 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. Gral. San Martín, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA OBLIGATORIA 03 DE FEBRERO 2021 10 HS. EN TECNOLOGIA MEDICA DEL HIGA SAN MARTIN DE LA PLATA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 6/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 93-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Enero de 2021

**VISTO** El Expediente EX-2021-841062-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 36/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Núñez, Julio Leiva y Daniel Ferrero.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$7.462.500.-), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$7.462.500.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 62-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Enero de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de insumos de laboratorio medio interno II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 15 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2020- 26472021-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 07/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-1239-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.****DR. LUIS GÜEMES****DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 07/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: SURBO S.A. en el renglón 1 por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 ctvos. (\$3.168.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: SURBO S.A. por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 ctvos. (\$3.168.000,00). Y dejar en suspenso a la firma SURBO S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 ctvos. (\$ 3.168.000,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti, Director**

**DISPOSICIÓN N° 72-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 19 de Enero de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de insumos de laboratorio área microbiología afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 18 de Enero del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2020-26462352-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 02/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-1241-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.****DR. LUIS GÜEMES****DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 02/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16

(Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: QUIMICA EROVNE SA en los renglones 1 y 2 por la suma de pesos CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$ 4.073.200,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 18 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: QUIMICA EROVNE SA por la suma de pesos CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$ 4.073.200,00) y dejar en suspenso a la firma QUIMICA EROVNE SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$4.073.200,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 25-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Bolsas de Alimentación parenteral para Neonatología; afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-29779203-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 04/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX-2020-26736009-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 28/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 1314 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2020-27882745-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2020-29797662-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-29803236-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2020-29786798-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 28/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo N° 17, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto 59/2019, y Artículo N° 17, Inicio 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma LATIV S.A. los renglones 1 y 2 por la Suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$2.223.252,00.).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 04/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LATIV S.A. por un total de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$2.223.252,00.).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma Total de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$2.223.252,00.).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 48-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Enero de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Formulas pediátricas para Lactario, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-29228380-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 12/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX-2020-26756697-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 29/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 1309 que la autoriza y que se incluye a Orden N° D-12020-27882395-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2020-29693003-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-30203574-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2020-29229203-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 29/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo N° 17, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto 59/2019, y artículo N° 17, Inicio 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Menor precio ofertado a la Firma EURO SWISS S.A. el renglón 2 por la Suma de PESOS: DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA. (\$210.840,00.).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma EURO SWISS S.A. los renglones 1, 5, 6, 8, 10 y 11 por la Suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100.- (\$2.492.851,32.) y a la Firma DOMINGOMANGONE S.A. los renglones 12 y 13 por la Suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$38.800,00.).

ARTÍCULO 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 3, 4 y 7 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-01367767-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto el renglón 9 por la falta de cotización.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 12/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100. (\$2.703.691,32.) y DOMINGO MANGONE S.A. por un total de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$38.800,00.).

ARTÍCULO 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma Total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100.- (\$2.703.691,32.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma Total de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$38.800,00.).

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 68-HIGACMDDPMSALGP-2021**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Enero de 2021

**VISTO** EX 2021-834836-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP. Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 95/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Telas adhesivas y algodón para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio, Farm. Anabella Payo, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos

millones ochenta y seis mil cuatrocientos. (\$2.086.400,00.);  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 95/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 195-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Enero de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 482198 por la ADQUISICION DE QUÍMICA CLÍNICA-CON EQUIPO EN COMODATO - ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 15/01/2021 - 31/12/2021 y el Expediente 2020-24235594-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 41/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2996-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 41/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 15/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 2 Por un monto de Pesos \$ 8.125.643,11 OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 11/100. Se desestima renglón N° 1 por precio excesivo. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$ 8.125.643,11.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 111-HIGDOAMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° 2020-25717394-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que tramita la adquisición de botellas de hemocultivo, gestionada a través de la licitación privada 70-2020, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la fecha de apertura se han recepcionado las ofertas de las firmas QUÍMICA EROVNE S.A. y DE LA CANAL ADRIANA SANDRA.

Que las mismas resultan de precio excesivo.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que asimismo resulta aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por disposición N° 1182/19

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones del artículo 18° inciso 1) de la Ley de Contrataciones y artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I Decreto N° 59/19 y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Compras a efectuar un nuevo llamado, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gustavo Galban, Director Ejecutivo

## DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE SALUD

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 244-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Enero de 2021

Corresponde EX-2020-27160609-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Hemostasia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Hemostasia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 490476 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Hemostasia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 84/21 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme

los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441-Finalidad 3-Función 10-SON PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$4.808.272,90)

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

#### Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".

Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.

Consultas y obtención de pliegos: [www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar), [comprascontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprascontrataciones@unpaz.edu.ar), (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 28/2020 - Proceso de Compra N° 135-0206-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 28/2020 - Proceso de Compra N° 135-0206-LPU20, para la Adquisición de Licencias AutoCAD, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2021-7-GDEBA-DPCYMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 12 de febrero de 2021 hasta las 12:00 hs.

Expediente N° EX-2020-25265485-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 1° v. feb. 2

### SECRETARÍA GENERAL

#### Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/20, tramitada por Expediente EX-2020-12662973-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2021-1-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar el Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Repuestos Incluidos, para el cuerpo de maquinarias gráficas pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General, así como también el Alquiler y Mantenimiento Integral de Una (1) Máquina Alzadora de Diez Estaciones, con acabadora de documentos capaz de doblar, abrochar y guillotinar de forma automática, por el período de diecisiete (17) meses contados a partir del 1° de marzo de 2021 o desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos (\$58.414.247,57), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la repartición [sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la

apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: El día 4 de febrero de 2021 a las 10:00 hs.

Coordinación: Subdirección de Coordinación de Impresiones - Cesar Repetto Spinelli - Teléfono: (0221) 483-9649.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 12 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 12 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

feb. 1° v. feb. 3

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 81/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Saneamiento Hidráulico del Arroyo Torres, Etapa III - Parte I, en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$592.572.867,04.

Valor del pliego: \$5.925.728,70.

Fecha de apertura: 10/02/21 a las 12:00 hs.

Consultas y obtención de pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de febrero del 2021, en la Dirección de Compras.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/02/21 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 1° v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 84/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Kits de Uso Médico para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$19.969.200,00.

Valor del pliego: \$199.692,00.

Fecha de apertura: 10/02/21 a las 14:00 hs.

Consultas y obtención de pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de febrero del 2021, en la Dirección de Compras.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/02/21 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 1° v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 23/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pan con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación".

Apertura: 17 de febrero de 2021. Hora: 12:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$16.718.080.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de febrero de 2021.

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 12 de febrero de 2021.

Mediante póliza hasta el 11 de febrero de 2021.

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Pliegos sin cargo.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, Ala Derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375.

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar).

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 127/2021.

Expediente N° 6913 Dígito 3 Año 2020 Cuerpo 1.

feb. 1° v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 25/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pollos Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 17 de febrero de 2021 Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$17.550.000.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de febrero de 2021.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 12 de febrero de 2021

- Mediante Póliza hasta el 11 de febrero de 2021

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 130/2021

Expediente N° 7375 Dígito 4 Año 2020 Cuerpo 1

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 25/02/2021, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2021

Referente al: "Servicio de Alquiler de Fotocopadoras, Scanners e Impresoras", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.259.911,20 (Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Once con Veinte Centavos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3º piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Aviso Oficial - Decreto N° 0067/2021

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de febrero de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de una Motoniveladora".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$2.900.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$29.200.000,00.

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 357/2021 ex 38/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Aseguradora de Riesgos de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el marco de la Ley Nacional N° 24.557, sus Modificaciones, Normas Reglamentarias y Complementarias, para el Personal que se desempeña en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca.

presupuesto oficial: \$95.681.000.

Fecha de Apertura: 4 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: Pesos Noventa Mil (\$90.000).

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2021 por la Provisión de 1.500 Remeras de Algodón con Logo en Frente a Dos Colores (Diferentes Talles), 1.500 Pantalones Azules tipo Ombú (Diferentes Talles) y 1.500 Pares de Zapatos de Seguridad tipo Ombú (Diferentes Talles) solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$12.354.300,00.

Valor del pliego: \$12.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2021 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1585/2021.

Expte.: 4132-00373/2021.

feb. 1º v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2021 por el Alquiler de Seis (6) Camiones con Batea De 30m3 de Capacidad, Doce (12) Retropalas y Excavadoras Tipo Caterpillar 416e o similar, Siete (7) Motoniveladoras tipo Caterpillar 120h o Similar, Una (1) Retroexcavadora tipo Caterpillar 320cl o Similar, Diez (10) Camiones Volcadores y Una (1) Pala Cargadora Tipo Komatsu Wa320 o Similar, Todas con Operador y Combustible y Cargas Sociales, para ser utilizados en Tareas de Movimiento de Suelos y Trabajos Viales, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$209.049.600,00.

Valor del pliego: \$209.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/02/2021 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1586/2021.

Expte.: 4132-00447/2021.

feb. 1º v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 1.

Fecha apertura: 1º de marzo de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$10.373.- (Son Pesos Diez Mil Trescientos Setenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2562/2020/INT

feb. 1º v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones  
Fecha apertura: 1 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$5.557.- (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4597/2020/INT

feb. 1º v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 3.  
Fecha apertura: 2 de marzo de 2021, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$12.873.- (Son Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (1) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4055/2020/INT

feb. 1º v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 2.  
Fecha Apertura: 3 de marzo de 2021, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$12.873.- (Son Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4054/2020/INT

feb. 1º v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 25/02/2021.  
Hora: 10:00 hs.  
Objeto: "Contratación de Recolección de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal".  
Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).  
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno entre Rivadavia y Juan E. de la Fuente en el horario de 8:00 a 13:00 hs.  
Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00).  
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico [gbelgranocompras@gmail.com](mailto:gbelgranocompras@gmail.com) - Celular 02243-15-400143 -Teléfono Fijo 02243-45900 Interno 288.  
Decreto N° 261/2021.  
Expediente: 4041-D-8343/2020.

feb. 1º v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 6/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/20 Segundo Llamado, para la "Adquisición de Contenedores de Residuos".  
Presupuesto oficial: Se fija en la suma Pesos Doce Millones Ochocientos Mil (\$12.800.000,00).  
La Apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 2021, a las 9:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 17 de febrero de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Expediente. N° 4069-3478/2020.

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - "Construcción del Edificio de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 (1° Etapa)".

Presupuesto oficial: \$32.124.573,42.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1% (\$321.245,73).

Venta de pliegos: Hasta el día 22/02/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: [compras@lamadrid.gov.ar](mailto:compras@lamadrid.gov.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 23/02/21 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 23/02/21 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-3310/20.

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/21 a fin de tramitar la obra "Iluminación Paseo de La Costa - Pista BMX", en un todo de acuerdo al pliego de cláusulas legales especiales y de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial: \$13.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$13.500,00

Presentación y apertura: 26 de febrero de 2021 a las 10 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001819/2020

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Tres Unidades Camiones para el uso de Vialidad y Mantenimiento Urbano.

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 3 de febrero de 2021 hasta el 10 de Febrero de 2021 inclusive.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00 (Son Pesos Dieciocho Millones con 00/100)

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de febrero de 2021 en Dirección de Vialidad y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de Tapalqué, Calle Rivadavia N° 305, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: [corralonmunicipal.adm@gmail.com](mailto:corralonmunicipal.adm@gmail.com)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2021.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 11 de febrero de 2021 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$9.000,00 (Son Pesos Nueve Mil con 00/100.)

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021. Exp. N° 209/21. para la Adquisición de una (1) Motoniveladora, Sin Uso.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticuatro Millones con 00/100 (\$24.000.000,00).

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, hasta el día y hora fijado en la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, 2° piso, Municipalidad, Alem N° 1078.

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2021, a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, 2° piso del Palacio Municipal, sito en calle Alem NI 1078, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00.

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de 2 (dos) Palas Cargadoras con Balde Cargador + 4 (cuatro) Camiones Voleadores para Tareas de Recolección de Montículos. Afectado a radio céntrico y barrios de la localidad de Rojas (B).

Presupuesto oficial: \$26.000.000.

Valor del pliego: \$39.800.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 27/01/2021 hasta el 08/02/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 10/02/2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 10/02/2021 a las 16:00 hs. en Oficina de Compras.

Nota aclaratoria: Referente a Art. N° 1 y Motivo Caratula (Error administrativo), se aclara y corrige que el Alquiler será de 2 Palas Cargadoras con Balde Cargador + 4 Camiones Voleadores para tareas de recolección de montículos, afectado a radio céntrico y barrios de la localidad de Rojas (B).

Decreto N° 076/2021.

Expediente N° 057/2021.

feb. 1° v. feb. 2

## **MUNICIPALIDAD QUILMES**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Instalación y Puesta en Marcha del Tendido de Red de Fibra Delta".

Presupuesto oficial: \$21.750.000,00.- (Pesos Veintiún Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/02/2021 a las 11:00 hs.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/02/2021 a las 11:00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 17/02/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. a partir del día 01/02/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 1° v. feb. 2

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 211-0060-LPR20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 211-0060-LPU20, autorizada por Resolución N° RESO-2021-4-GDEBA-SSTAYLMGGP de fecha 27 de enero de 2021, expediente EX-2020-23829130-GDEBA-DCMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Jardín Maternal y de Infantes destinado a hijos de empleados del Ministerio de Gobierno, por un período de 12 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con opción de ampliación/disminución del 35% y una prórroga de un año más a partir de su finalización, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Privada, del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 10 de febrero de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 10 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución

Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

feb. 2 v. feb. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Proceso de Compra N° 99-0166-LPU20**

POR 1 DÍA - Circular en respuesta a la consulta realizada, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, tramitado por Proceso de Compra 99-0166-LPU20.

Consulta: *"Buenas tardes, por medio de la presente consultamos si los productos solicitados en la descripción se cotizan por unidad de medida o por envase. Muchas gracias!!"*

Respuesta: *"La cotización deberá ser por envase"*.

EX-2020-20589590-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 - Autorizada por Disposición N° 10/2021 - Expediente N° 056-01/2021, para la realización de la obra Refacción de Sanitarios de la Escuela Primaria N° 2 del Distrito de Las Flores.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.451.591,05 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa Un con 05/100 centavos).

Valor del pliego: \$1.200 (Pesos Mil Docientos).

Visita de obra: Día 8 de febrero de 2021, 9:00 hs. Escuela Primaria N° 2, calle Carramasa esq. Abel Guaresti, Las Flores.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar de Las Flores calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Email: [ce056@abc.gob.ar](mailto:ce056@abc.gob.ar)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, en el horario 8:00 a 12:00 horas y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Las Flores - Calle Harosteguy N° 472, Las Flores.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021- Autorizada por Disposición N° 11/2021 - Expediente N° 056-02/2021, para la realización de la obra Refacción de Sanitarios de la Escuela Primaria N° 22 del Distrito de Las Flores.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.370.988,49 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 49/100 Centavos).

Valor del pliego: \$1.200 (Pesos Mil Docientos).

Visita de obra: día 8 de febrero de 2021, 10:00 hs. Escuela Primaria N° 22, calle Islas Malvinas y 17 de octubre, Las Flores.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar de Las Flores calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Email: [ce056@abc.gob.ar](mailto:ce056@abc.gob.ar)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, en el horario 8:00 a 12:00 horas y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Las Flores - Calle Harosteguy N° 472, Las Flores.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

### **Contratación Directa N° 1**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 01, Expediente N° 048-01-21, para Provisión de Mobiliario Escolar (Pupitres, Sillas Alumnos y Docentes, Escritorios Docentes, Mesas y Sillas Jardín de Infantes, Armarios, Bibliotecas, Mesa y Banco Comedor) Partida Asignada: \$809.487

Reparación de Mobiliario Escolar. Partida Asignada: \$50.592

Plazo de ejecución: 60 días.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 09/02/2021

Apertura de las ofertas: Día 10/02/2021, hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre bases y condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358- 442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico [ce048@abc.gob.ar](mailto:ce048@abc.gob.ar)

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Dirección General de Cultura y Educación - Consejo Escolar de General Viamonte. "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

feb. 2 v. feb. 4

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 70/2020**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 05/02/2021.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Botellas de Hemocultivo (2do llamado).

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2020-25717394-GDEBA-HIGDOAMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 por la Adq. Insumos para Cirugía Cardíaca por el período febrero-julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 08 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-26184173-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia por el período febrero-julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 08 de febrero de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2021-00168752-GDEBA-HIEPMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 por el Servicio Mantenimiento Ascensores por el período marzo-diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 8 de febrero de 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-26836762-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia por el período febrero-julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 8 de febrero de 2021 a las 11:00 horas en la oficina de compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-28450651-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Emergencias por el período febrero-julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 8 de febrero de 2021 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-26184909-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 para la Adquisición de Gases en Sangre, solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$12.470.000-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-637758-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2021 para la Adquisición de Stents solicitados por Cirugía Vasculardel H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil (\$3.762.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-194663-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2021 para el Mantenimiento de Resonador solicitado por Tecnología Médica del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2021 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria 3 de febrero de 2021 10 hs. en tecnología Médica del H.I.G.A. San Martín de La Plata.  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil (\$2.871.000).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
EX-2020-26495878-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2021 EX-2020-29706992-GDEBA-HIGASJMSALGP, por la compra: Estudios Inmunoserológicos con Provisión de Equipamiento para el Servicio de: Hemoterapia para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.  
Apertura de propuestas: Día: 08/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino.  
Presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$4.289.940,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 95/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/21 - Para la Adquisición de Telas Adhesivas y Algodón, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.  
Apertura de propuestas: Día 8 de febrero de 2021, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos. (\$2.086.400,00.-).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).  
EX-2021-834836-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 12/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/21, EX-2020-26806171-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Descartables del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.  
Apertura de propuestas: Día 08/02/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sito en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/21, EX-2021-637626-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Medicamentos: Analgésicos, Antibióticos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.  
Apertura de propuestas: Día 08/02/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sito en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 14/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/21, EX-2021-637010-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Medicamentos: Electrolitos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 08/02/2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 84/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/21 para la Adquisición de Insumos destino al Servicio de Hemostasia de este Hospital.

Apertura de propuestas: Día 8 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página:

[www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar); [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar); [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar); [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar).

EX-2020-27160609-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 36/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/21 para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, efectuado por el Servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de propuestas: Día 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-841062-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 6/2020  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/20 Llamado N° 2 para "Dos Camionetas Doble Cabina".

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$6.600.000.

Costo del pliego: \$5.800.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Dirección de Taller y Reparaciones - Tel. 02927-432201, Interno N° 154, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 225/20.

feb. 2 v. feb. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Previsión de Viajes Internos Verano 2021".

Fecha de licitación: 18 de febrero de 2021.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/02/2021 al 05/02/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000953/2020.

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Reacondicionamiento de Centros de Atención Primaria de La Salud (CAPS) - La Lucila del Mar".

Fecha de licitación: 18 de febrero de 2021.

Hora: 13:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 04/02/2021 al 05/02/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000572/2020.

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/21, para la "Refacción Cubierta sobre Losa Existente E.E.S.T N° 1".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Veintidos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 68/100 (9.222.744,68).

La apertura de las propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 23 de febrero de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Expediente N° 4069-001796/2020.

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 615 M3 Hormigón Elaborado H°17- Para Cordón Cuneta- América.

Día de apertura: 26 de febrero de 2021 - 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$6.000.000,00. (Pesos Seis Millones).

Valor del pliego: Pesos Seis Mil (\$6.000,00).

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alquiler de Equipos Viales para realizar Entoscado del Camino 78-1-11 en el Tramo El Rincón y La Progresiva + 6500"

Presupuesto oficial: \$7.500.000

Valor del legajo: \$5.000

Fecha límite de venta del legajo: 23/02/2021 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura: 26/02/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 26 de febrero de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2021. Decreto N° 419/2021, de fecha 27/01/2021 para la "Construcción de Asfalto y Cordón Cuneta", en la Localidad de Miramar. Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 17/02/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, 01/03/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 02/03/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 02/03/2021 a las 11:00 hs. en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Cuatro (\$16.735.084.).

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Provisión y Colocación de Vidrios para Domo en Centro de Desarrollo"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$12.480.000,00.-

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado, con destino a Saneamiento en Ecopunto I y II del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.300.000,00.-

Valor del pliego: \$4.000,00.-

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2021 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Dos (2) Motoniveladoras Nuevas de Potencia Neta al Volante de aproximadamente 170 h.p. de acuerdo a Normas SAE a 2.000 R.P.M. peso de 17 toneladas o superior"

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$61.820 (Pesos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veinte)

Presupuesto: \$61.820.000 (Pesos Sesenta y Un Millones Ochocientos Veinte Mil)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 9 de febrero al 18 de febrero de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-296298/2021

Decreto N° 212/2021

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 01/03/2021, a las 12:00 hs.

Referente al: "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Dispositivo de Captura, Monitoreo y Vigilancia", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$163.086.935,68 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2021

Decreto N° 0165/2021

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 02/03/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la: "Carga de Combustible para Flota Automotor", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$112.814.338,59 (Pesos Ciento Doce Millones Ochocientos Catorce Mil Trescientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Nueve Centavos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada del Llamado a Licitación Pública.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Solicitud de Pedido N° 3-302-12/2021.

Decreto N° 0166/2021.

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Boletas Formulario Papel para Tasa ABL/TSG - Secretaría de Tecnología"

Decreto N° 322 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 01-03-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$2.677,50.

Presupuesto oficial: \$5.355.000,00. (Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 81.370/2021

feb. 2 v. feb. 3

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para el Playón Polifuncional Corina - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 325 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 26-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$11.979,99.

Presupuesto oficial: \$23.959.978,63. (Pesos Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta y Nueve mil Novecientos Setenta y Ocho con 63/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 81.589/2021

feb. 2 v. feb. 3

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de Equipos Compactadores - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 324 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 26-02-2021

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$30.155,00.

Presupuesto oficial: \$60.310.000,00. (Pesos Sesenta Millones Trescientos Diez mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 81.656/2021

feb. 2 v. feb. 3

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 321 de fecha 12 de enero del 2021.

Fecha de apertura: 26-02-2021

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$32.050,00.

Presupuesto oficial: \$64.100.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Cien mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Expediente 81.651/2020

feb. 2 v. feb. 3

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de Pergamino**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. FEDERICO PATERLINI, D.N.I. 22.025.766, domiciliado en calle Dorrego 661, Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 21 de enero 2021. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

## LEY 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO AGUSTIN MAZA domiciliado en calle 19 N° 482 1/2, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 diciembre de 2020. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. NESTOR CARLOS LITTER, C.U.I.T. 23179182319, comunica transfiere los derechos y acciones del Fondo de Comercio, Taller de Reparación de Aparatos Eléctricos, electrónicos, radio, repuestos y afines, sito en Victoria 212, El Palomar, Partido de Morón, PBA, a Monica Liliana Alcante, CUIL 27166073451. Reclamos de ley en Buen Viaje 1079, 6 piso H, Morón. El Palomar, 12/1/2021 - vence 16/1/2021.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Se hace saber que GIMENEZ ROSA BEATRIZ, DNI 18.011.914 CUIT 27-18011914-6 domicilio 893 N° 5899 San Francisco Solano, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio, Salón de Fiestas sito Lirio N° 479 Claypole, a Fernandez Rita Gabriela, con DNI 22.681.925, CUIT 27-22681925-3 sin personal y todo activo y pasivo. Reclamos de Ley, en Lirio N° 479 Claypole.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CATALINA MÁXIMA SILVESTRE con domicilio legal en El Ceibo 28 de la localidad de Haedo Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, vende a Pablo Sergio Ragazzo con domicilio legal en la calle Alberto Vignes 666 de la localidad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Panadería y Pastelería, sito en la calle Emilio Castro 235 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravámen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Carlos Andrés Santoferrara, Abogado.

ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JONATAN MARTIN CALERO, DNI 30758060, transfiere fondo de comercio, Peluquería "Divertite", con ubicación en Asborno N° 561, local 1 Escobar a la señora Yesica Marina Lasa DNI 32419442. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social CANOSA ANDREA NORMA, CUIT 27-27687281-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Comidas para Llevar con Consumo el local sito en la Calle P. Caamaño Local N° 30, Localidad de Pilar. Partido de Pilar, a favor de la Razón Social Conti Gabriel Sebastian, CUIT 20-25824914-4, Expediente de Habilitación N° 3859/2018 Cta. Cte. 23813. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino.

feb. 1° v. feb. 5

## CONVOCATORIAS

### RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 26 de febrero de 2021 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Dr. Ricardo A. Pagliere, Director.

ene. 27 v. feb. 2

## **GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 17 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 km. 249 de General Guido, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2.- Motivos del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 4.- Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio.
- 5.- Fijación de Honorarios de Directores conforme Art. 261 Ley 19550 y Distribución de Dividendos.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 Ley 19550. Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani, Presidente.

ene. 27 v. feb. 2

## **INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer S.A., para el día 17 de febrero de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., y a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Informe del directorio sobre la normalización de la administración de la sociedad y de las decisiones adoptadas por el directorio.
- 3) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
- 4) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 12, finalizado el 31/10/2018;
- 5) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 13, finalizado el 31/10/2019;
- 6) Destino de los resultados;
- 7) Renovación del directorio. Determinación del número de integrantes y las personas que lo integrarán. Autorizaciones.

Los accionistas deberán efectuar la comunicación del Art. 238 LGS en la sede social de 10 a 16:30. Sergio Pablo Suárez, Apoderado.

ene. 27 v. feb. 2

## **CLÍNICA BRANDZEN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Clínica Brandzen S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 22 de febrero de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en Av. Brandsen 128 Quilmes, a considerar

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta
- 2) Designación del nuevo Directorio por tres ejercicios
- 3) Fijación de la nueva dirección de la Sede Social. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Rosa Perednik. Vice Presidente; Dra. Massimino Sandra R., Abogada.

ene. 28 v. feb. 3

## **AZUL SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 25 de febrero de 2021, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta
- 2) Consideración de las razones por lo que la presente Asamblea se realiza fuera de término
- 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 20, finalizado el 31 de enero de 2020 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

ene. 28 v. feb. 3

## **PESQUERA FIESTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero del 2021 a las 10 horas en Matheu 1279 de MDP

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
  - 2) Elección de nuevo director titular y suplente por dos ejercicios.
  - 3) Cambio de sede social.
  - 4) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de MDP de 9 a 12 horas. David Maximiliano Miguel. Presidente. Dr. Chicatun.

ene. 28 v. feb. 3

## **SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede inscripta sita en Maipú N° 18, Local N° 58, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 4) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 61 finalizado el 30 de junio de 2020.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 6) Consideración de los Resultados no asignados. Distribución de dividendos.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Honorarios del Directorio.
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el 2° párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a sita en Maipú N° 18, Local N° 58, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

ene. 28 v. feb. 3

## **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede inscripta sita en Maipú N° 18, Local N° 58, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 4) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30 de junio de 2020.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 6) Consideración de los Resultados no asignados. Distribución de dividendos.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Honorarios del Directorio.
- 9) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora
- 10) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el 2° párrafo del Art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú N° 18, Local N° 58, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

ene. 28 v. feb. 3

## **PAVISUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de marzo de 2021 a las 11 hs. y 12 hs. en Primera y

Segunda Convocatoria en la calle 816 N° 703, Quilmes, Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Procedencia de la acción de responsabilidad contra los directores (Art. 276 LGS) y eventual designación de nuevos directores conforme el mismo Artículo.

María Luisa Trobia, Presidente.

ene. 29 v. feb. 4

## **FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a Asambleas General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 2021, en la sede social de Islas Malvinas 1860, Ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 12:00 y 13:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la LSC correspondientes al Ejercicio N° 28 finalizado el 30 de setiembre 2019.
- 3º) Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término para considerar el tema del punto anterior.
- 4º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la LSC correspondientes al Ejercicio N° 29 finalizado el 30 de setiembre 2020.
- 5º) Distribución de Utilidades de ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2019 y 2020.
- 6º) Retribución del Directorio por ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2019 y 2020.
- 7º) Cesación de mandato de los miembros del Directorio.
- 8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección

Firmado: Claudio Marcelo Monzón, Presidente.

ene. 29 v. feb. 4

## **PERQUIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Perquil S.A. a Asambleas General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 2021, en la sede social de Carlos Pellegrini 1020, Ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 y 15:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la LSC correspondientes al Ejercicio N° 28 finalizado el 30 de setiembre 2019.
- 3º) Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término para considerar el tema del punto anterior.
- 4º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la LSC correspondientes al Ejercicio N° 29 finalizado el 30 de setiembre 2020.
- 5º) Distribución de Utilidades de ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2019 y 2020.
- 6º) Retribución del Directorio por ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2019 y 2020.
- 7º) Cesación de mandato de los miembros del Directorio.
- 8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección

Firmado: Guillermo Hugo García, Presidente.

ene. 29 v. feb. 4

## **IARAITU S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Art. 235 de la Ley de Sociedades N° 19.550 para el día 26 de febrero de 2021, a las 17:00 horas en primer llamado y a las 18:00 horas en segundo llamado, en el domicilio sito en Rojas N° 494 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, debiendo comunicarse la asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea extraordinaria.
- 3) Cambio de domicilio legal de la sociedad.
- 4) Consideración de la manifestación de renuncia del Síndico y eventual designación de nuevo Síndico por el término de dos años.
- 5) Tratamiento y consideración de las decisiones del Directorio durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero 2021.
- 6) Tratamiento y consideración del despido del administrador, Guillermo Pedro Massola.
- 7) Revocación del mandato otorgado por Iaratu S.A.A.G. a Guillermo Pedro Massola.
- 8) Consideración del plan de negocios agropecuarios de la sociedad para año 2021.

9) Consideración de convocatoria a Asamblea Ordinaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley 19.550.  
Ignacio Canale, Abogado.

feb. 1° v. feb. 5

## **PUCARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de febrero de 2021, a realizarse a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta.
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2020.
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del Art. 261, Ley 19550.
- 4.- Destino resultados acumulados.
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio.
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2020/2021.
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada.

feb. 1° v. feb. 5

## **N.E.P.E.A. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sede de la firma N.E.P.E.A. S.A. sita en Sidoti N° 223 Ensenada el 27 de febrero de 2021 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día 9:30 hs. para la consideración de la siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa por el período comprendido entre el 1ero. de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020;
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, de enero de 2021. Soc. no comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. Néstor Fabián Cáceres. Presidente.

feb. 2 v. feb. 8

## **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Septuagésima Sexta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 26 de febrero de 2021, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el patio del edificio de calles Belgrano y Avellaneda, con ingreso por calle Avellaneda N° 10, de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
  - 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 76 finalizado el 31 de octubre de 2020.
  - 3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
  - 4º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de Don José Alberto Galante, Don José Atilio Mateucci y Don Sebastián Ormaechea, por terminación de mandato.
  - 5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de Don Antonio Jacinto Sottani, Don Sergio Raúl Andriola y Don Eduardo Alfredo Cirulli, por terminación de mandato.
  - 6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de Don Miguel Angel Garayalde y Don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.
- Consejo de Administración. Ing. Santiago Agustín Cauda, Lic. Cristina Garayalde Secretario Presidente.
- Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social).

feb. 2 v. feb. 4



**FIDEICOMISO EL PASO**

POR 1 DÍA - Fiduciantes: Martín Alberto Ojeda, DNI 23867525, arg., empresario, nacido 12/5/74, casado, domiciliado Maldonado 369; Diego Guillermo Polini, DNI 23.130.580, arg., licenciado en economía, soltero, nacido 05/04/1973, domiciliado en Sivori 375 y José Luis Soligo, DNI 20561620, arg., nacido el 05/01/1969, contador público, casado, domiciliado en Caldenes 265. Todos de la localidad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia Buenos Aires. Fiduciario/administrador fiduciario: Sinigaglia Alejandro Oscar, arg., casado, contador público, nacido 12/01/1957, DNI 12605459, domiciliado Hueque 59. Beneficiario: se designan a los fiduciantes. Objeto: Inmobiliario. Cierre ejercicio: 31/12/. Duración: 30 años a partir del 22/12/2020; Domicilio especial fiscal: O'Higgins 471, primer piso, Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia Buenos Aires. Alejandro Oscar Sinigaglia, Contador Público Nacional.

**SALTA INVERSIONES ELÉCTRICAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asambl. Extraor. Nº 2 del 30/11/2012 se redujo el Cap. y Ref. Art. 4: Art. 4: El Cap. Soc. es de \$40.620.696, Repre por 1.244.000 acc. Ord., nom., no endos. de \$1 valor nom., c/u y con dcho. a 1 voto x acc.- 23.408.000 acc. Pref, clase A., nom., no endos. de \$1 valor nom, c/u y con dcho. en conj. a 138.222 votos salvo sup. Arts. 217 y 244 últ. parr. LSC, con dcho. a 1 voto por acc. y 15.968.6960 acc. Pref. Resca. clase B., de \$1 valor nom, c/u y sin dcho. a voto salvo sup. Arts. 217 y 244 últ. parr. LSC, con dcho. a 1 voto por acc. El Cap. podrá aum. h/el quínt. de su monto por deci. de Asam. pudiendo delegar en Direct. la época de emisión, forma y cond. de pago. Por Asam. Extraor. Nº 5 se ref. Art. 3. Art. 3: Por cta. ppia ajena, indep. o asoc. a 3ros dentro o fuera de la Rep. Arg.: Inversiones en acc., aportes irrev. a cta. de fut. emisiones, debentures, obli. negoci., prod. deriva., caja de ahorro, pzos. fijos, fdos. Comunes de invers., tit. de deuda o certif. de particip. en fideicom. y demás tít. de créditos o valores pblicos o priv. nac. o extran; fiduciante, fiduciario o fideicomisario de fideico. Ord. o financ. pblico. o priv.; agente organizador o admin. de fideicomisos, colocador de certi. de participación; gerenciador o consultor de inversio.; otorgar crédi. con fdos. ppios permitid. por la leg. vigente, no pudiendo realizar act. reg. por la Ley de Ent. Finan.; realizar invers. en soc.; asesora. administ.; financie., comerc., legal y/o técnica. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**CARLOS ARGENTINO ORTELLI & FLIA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 9, "Carlos Argentino Ortellí & Flia S.A."- Chivilcoy, 08.01.21, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: cóny. 1º nup. Carlos Argentino Ortellí, nac. 05.08.48, empres, D.N.I. 5.087.954, CUIT 20-05087954-3; Rosa Carmen Briante, nac. 20.06.52, comerciante, D.N.I. 10.164570, CUIT 27-10164570-9; argentinos, c/ dom. San Martín, 270, Chivilcoy, Agustina Natalia Ortellí Briante, arg., nac. 17.01.84, empres, cas. 1º nup. c/Patricio Tkaczyk, D.N.I. 30.595.493, CUIT 23-30595493-4, dom. Vicente Lobería, 120, Chivilcoy; Micaela María ortellí briante, arg., nac. 17.06.85, empres, soltera, hija Carlos Argentino Ortellí y Rosa Carmen Briante, D.N.I. 31.859.768, CUIT 27-31859768-0, dom. San Martín, 270, Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) Denomina.: "Carlos Argentino Ortellí & Flia S.A", dom. social, Pellegrini, 18, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As., 2) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción; Carlos Argentino Ortellí, 300 acciones, \$30.000,00; Rosa Carmen Briante, 300 acciones, \$30.000,00; Agustina Natalia Ortellí Briante, 200 acciones, \$20.000,00; Micaela María Ortellí Briante, 200 acciones, \$20.000,00; saldo plazo 2 años; Directorio: Presidente: Carlos Argentino Ortellí; Vicepresidenta: Agustina Natalia Ortellí Briante; Directoras Suplentes: Rosa Carmen Briante y Micaela María Ortellí Briante; aceptan cargos, Fiscalización: no incluida Art. 299 LSC, no designarán síndicos, accionistas realizan fiscalización s/Art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) Denomina: "Carlos Argentino Ortellí & Flia S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) Plazo: duración 95 años desde inscrip. DPPJ.- 3) Objeto: a) Comercial: compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación, transporte, exportación, importación, intermediación, distribución, p/mayor, p/menor, art. p/librerías, libros, texto de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices; art. p/escritorio, oficinas, artistas útiles escolares; instrumental p/estudiantes, profesionales; art. bijutería, regalería, adornos, souvenirs; p/juguetería, entretenimientos, juegos infantiles p/parques, jardines, art. playa; art. Marroquinería. Explotación fotocopiado, impresiones, b) Agropecuaria: compra venta, proa. semillas, pasturas, cultivos, insumos agrícolas, haciendas, carnes, cueros, lanas, lubricantes, combustibles, agroquímicos, fertilizantes, acopio, depósito, consignación cereales, oleaginosos, granos gral. Explotación, arrendamiento establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, propios, o terceros, mejoramiento suelos, recua. tierras áridas. cría, invernada, mestización, cruce, engorde, venta ganado Explotación tambos, cabañas.- c) Inmobiliaria: Opera. Inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento inmuebles rurales, urbanas, inclusive régimen PH, fraccionamiento, loteos parcelas p/ viviendas, urbanización, clubes campos; explotación, administración inmuebles urbanos, rurales. d) Import. Exportación: bienes, prod. terminados, partes componentes, materias primas, servicios, instalar sucursales país o extranjero, representar empresas nacionales, extranjeras, representaciones comerciales, empresas nacionales o extranjeras, otorgar, adquirir franquicias. producir, comprar, vender materia primas, maquinarias, instrumental alta precisión, muebles, útiles. 4) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/ acción.- 5) Administración a cargo directorio, número fije asamblea ordinaria, min. 1, máx. 7, directores titulares, igual suplentes, prescinda sindicatura elección directores suplentes obligatoria, reelegibles, durarán funciones 3 ejercicios. directores designarán presidente, cargo representación social, director suplente, 1 vicepresidente, suplirá caso vacancia, ausencia, excusación o impedimento, directorio facultades p/dirigir, administrar sociedad.- 6) Fiscalización: prescinda sindicatura, accionistas derecho examinar, recabar informes, s/Art. 55 y 284 LSC, cuando comprendida Art. 299. LSC, fiscalización a cargo síndico titular, 3 ejercicios, designará 1 suplente, s/Art. 284 LSC.- 7) Cierre de Ejercicio: 31.12. Autorización: confiere poder especial Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, para nombres y representación inscribir ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

**EL RESILIO 1932 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 02/12/2020 se modificó el Art. 13 "Reuniones a distancia del órgano de

administración o de gobierno". M. E. Besozzi Quiroga, Abogada.

### **PALLETS SAN ANDRÉS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 27/07/20: 1) Se designó: Presidente: Carlos Alberto Guerrero y Director Suplente: Marcelo Liberato Farias. Ambos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M.E. Besozzi Quiroga, Abogada.

### **INSUMOS GENERALES 3F S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP del 26/1/21 Reforma Art. 3º). Cr. Ricardo Chicatun.

### **O P M INMOBILIARIA S.A.U.**

POR 1 DÍA - O P M Inmobiliaria S.A.U. (CUIT 30-68583774-5) comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 29/12/2020, se resolvió: (i) trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires y, en consecuencia, reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Artículo Primero: Bajo la denominación "O P M Inmobiliaria S.A.U." continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada "O P M Inmobiliaria S.A.", la cual tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires."; y (ii) fijar la sede social de la sociedad en Amaro Ávalos 2829 PB - Vicente López, provincia de Buenos Aires. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

### **BA MALL S.A.U.**

POR 1 DÍA - BA Mall S.A.U. (CUIT 30-70989881-3) comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 29/12/2020, se resolvió: (i) trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires y, en consecuencia, reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Artículo Primero: Bajo la denominación "BA Mall S.A.U.", continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada "BA Mall S.R.L." y originariamente denominada "Gaceta S.R.L.", la cual tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en cuya jurisdicción se deberá instalar su sede social, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero."; y (ii) fijar la sede social de la sociedad en Amaro Ávalos 2829 PB - Vicente López, provincia de Buenos Aires. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

### **MASA PRFV S.A. Y NAVES HELMA S.A.**

POR 1 DÍA - Fusión por Absorción: A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Masa PRFV S.A., (CUIT 30-695900331-2) con domicilio en la calle Francisco Ramírez 1810, Parque Industrial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 10/03/1999, bajo el número de matrícula 52.471, legajo N° 94.898. Sociedad Absorbida: Naves Helma S.A. (CUIT N° 30-71502014-5) con domicilio en la calle Francisco Ramírez 1810, Parque Industrial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 06/07/2015, bajo el número de matrícula 124.792, legajo N° 191.727. Fusión: Masa PRFV S.A., es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Naves Helma S.A., es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades el 09/12/2020 y que fuera aprobado por reuniones del Directorio de Masa PRFV S.A. y Naves Helma S.A. el 01/12/2020, y por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas sociedades el 28/12/2020. En función de la fusión, la sociedad incorporante Masa PRFV S.A. aumenta su capital social de \$4.816.000,00 a \$5.598.250,00, manteniendo su denominación y el domicilio social. La fusión se efectúa en base a los Estados Contables Especiales al 30/09/2020 de Masa PRFV S.A. y Naves Helma S.A. según los cuales Masa PRFV S.A. tiene un Activo de \$141.188.321,42 y un Pasivo de \$58.922.057,39, mientras que Naves Helma S.A. tiene un Activo de \$13.872.771,36 y un Pasivo de \$511.094,52. Firmado: Edgardo Santos Levantesi, Presidente.

### **FUSIÓN CERVECERA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 19/10/20. Constitución Fusión Cervecera S.A. Por Escritura Complementaria N° 26 del 22/01/2021: 1) Art. 7 incorpora: Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la designación de director suplente será obligatoria. 2) Sede social: El Callao 100, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Marcela María Zabaleta, Apoderada - Abogada.

### **YANDIC S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria-Rectificativa. Yandic S.A. cumplimenta observación de DPPJ. Escritura Pública 574 del 18/11/2020 Notaria Claudia Elena Paez. Actividad social: a) Fabricación, distribución y comercialización de film stretch, film aluminio, laminas y cintas adhesivas, productos de embalaje y manufacturas plásticas. b) Compra y venta de maquinaria y herramientas relacionadas con la industria el plástico. c) Producción y acopio de granos d) Actividades inmobiliarias. e) Servicios de transporte automotor de cargas. g) Operaciones financieras provenientes de las actividades precedentes excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso público. Arturo Travaglini, Contador Público Nacional.

### **1953 ADMINISTRADORA FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Acta de Directorio N° 24 del 11/09/2020 se decide cambiar el domicilio legal a la calle Meeks 308, Localidad y Partido de Lomas de Zamora. Mariana Clementina Molinari, Notaria.

## **VARIOS**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2019-06551716-GDEBA-DPCLMIYSPGP a la ex-agente ESTRELLA ROSA OLMOS (DNI 10076474 - Clase 1951) de la RESO-2021-74-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se le reconocen el pago de los intereses con relación al monto percibido en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13355, por el período comprendido entre el 01/07/2018 y hasta el 05/02/2019.

**Vicente David Borda**, Jefe.

ene. 29 v. feb. 4

### **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido COCHA LUIS ANGEL DNI N° 18070292 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede 1 La Plata - Dirección Regional La Plata Domicilio Calle 50 N° 460 2° Piso La Plata Pcia. de Buenos Aires de Argentina. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 25 de enero de 2021.

**Emiliana Alonso**, Jefa de Sección

feb. 1º v. feb. 3



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre   | Lucas O. Lapolla           |
| Daniel A. Chiesa     | Claudia Mena               |
| Fernando H. Cuello   | Jimena Miguez              |
| Romina Duhart        | Sandra Postiguillo         |
| Micael D. Gallotta   | Marcelo Roque Quiroga      |
| Aldana García        | Romina Rivera              |
| Ana P. Guzmán        | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto    | Natalia Trillini           |
| Claudia Juárez Verón |                            |

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina   |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez   |
| Adriana Díaz       | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola   | M. Paula Romero  |
| Naila Jaschek      |                  |

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| Matías Arrech     | Matías Díaz            |
| Bruno Balducchi   | Francisco Espósito     |
| Anahí Castellano  | Martín Gallo           |
| Andrés Cimadamore | Ezequiel Cionna        |
| Gabriel Rodriguez | Lucio Di Giacomo Noack |

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---